



# •BOLETÍN•

•DE•LOS•COLEGIOS•  
•DE•ABOGADOS•DE•ARAGÓN•

## SUMARIO



Carta del Decano. (pág. 3)



Actualidad profesional. El Consejo General de la Abogacía marca la postura de la profesión frente a la huelga de estudiantes de Derecho por las pasantías (Págs. 4 y 5)



Las penalidades del Turno de Oficio (págs. 6 y 7)



Actuaciones de la Junta en Defensa de la profesión. (Págs. 8 y 9)



Memoria de actividades 1999 y Cuenta General de Ejecución de Presupuestos. (págs. 13 a 16 y Addenda central).



Actividad colegial. Jornadas de Derecho social, Extranjería y Responsabilidad civil, celebradas en febrero. (Págs. 18 a 23).



De interés profesional. La Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y plazo para la implantación de las medidas de seguridad. (Págs. 24 y 25). Por José Manuel Murguio.



Última hora. El C.G.A. consigue del Ministerio de Justicia que asuma los gastos reales del Turno de Oficio (Pág. 26).

Nº 150 - IIIª ÉPOCA ENERO - FEBRERO 2000

## III CONGRESO DE LA ABOGACÍA ARAGONESA

*Para el próximo mes de mayo está prevista la celebración en Teruel del III Congreso de la Abogacía Aragonesa. José Luis Fortea, primer sufridor de su gestación nos expone los principios de su planteamiento. (págs. 10 y 11). El Decano también dedica al tema su carta del presente número. Una Web especial dedicada al Congreso puede consultarse a través de la Web del Colegio de Abogados de Zaragoza <http://www.reicaz.es>*

3er congreso de la abogacía aragonesa

4-5-6 MAYO 2000

Organizan:  
100 Notarios Colegios de Abogados de Teruel y Huesca  
100 Fiscales Colegios de Abogados de Zaragoza

Sede: Ilustre Colegio de Abogados de Teruel - Pza. Trasmorales, 2 - 44001 Teruel



# Carta del Decano



**AÑO XXXVIII  
NÚMERO 150  
Enero-febrero 2000**

**DIPUTADO RESPONSABLE  
DE PUBLICACIONES**  
D. Julián A. Bonafonte Serrano

**MAQUETACIÓN**  
María Luz Ascaso  
Servicio de Publicaciones del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

**FOTOGRAFÍA**  
Antonio Calvo Pedrós

**EDITA**  
Real e Ilustre Colegio  
de Abogados de Zaragoza  
D. Jaime I, 18  
50001 Zaragoza

**DEPÓSITO LEGAL**  
Z-107.-1961

**IMPRIME**  
INO Reproducciones, S.A.  
Carretera de Castellón, Km. 3,800  
50013 ZARAGOZA

**PORTADA**  
*Portada del Programa del 3º Congreso de la Abogacía Aragonesa, a celebrar en Teruel los días 4, 5 y 6 de mayo, que junto al logotipo del Congreso reproduce un dibujo de la torre mudéjar del Salvador*

La Redacción no se hace responsable de las opiniones vertidas en los artículos de sus colaboradores ni se identifica necesariamente con ellas.



Carlos Carnicer Díez

## TODOS AL CONGRESO

Con esta llamada tan contundente os convoco al III CONGRESO DE LA ABOGACIA ARAGONESA que tendrá lugar en nuestra queridísima y bellísima ciudad de Teruel, durante los días 4, 5 y 6 de mayo próximos.

La celebración de cualquier Congreso profesional es síntoma indiscutible de vitalidad en la profesión, o al menos de vitalidad, solidaridad y generosidad de los profesionales que, robando horas al trabajo diario, a la familia y al ocio en general, organizan y preparan para todos sus compañeros el mejor marco y las más oportunas ponencias para debatir y resolver problemas que a todos por igual nos conciernen, regalándonos la oportunidad de adquirir conocimientos útiles para el ejercicio profesional diario, y acercándonos personalmente a la realidad social y a los compañeros a los que nos enfrentamos dialécticamente, en interés de nuestros clientes.

La actividad desarrollada por los compañeros que han preparado el Congreso y el propio interés profesional de éste merecen una respuesta masiva de todos nosotros, acudiendo a aprender y aportar nuestra imprescindible colaboración a un evento que no sólo es de toda la Abogacía aragonesa, sino que interesa y afecta de manera sustancial al derecho de defensa de todos los ciudadanos aragoneses.

Muchos son los problemas del abogado aragonés. Todos pueden quedar expuestos, tratados, incluso técnicamente resueltos en este III CONGRESO DE LA ABOGACIA ARAGONESA. Solo es necesaria la presencia del mayor número de abogados aragoneses posible, para que las conclusiones del Congreso recojan el sentir de la mayoría. La imagen, el mensaje social de la Abogacía aragonesa en este final del Siglo XX estarán íntimamente relacionadas con las conclusiones Teruel-2000.

Por si lo anterior no fuese suficiente, nos acoge la bellísima ciudad de Teruel. Os puedo garantizar las más placenteras sensaciones paseando por su incomparable conjunto monumental, bajo sus universalmente conocidas torres mudéjares, por sus inigualables plazas y calles preñadas de los más singulares estilos arquitectónicos y obras artísticas. Y todo ello en primavera, la mejor estación del año para disfrutar de la singular luz y naturaleza de toda la provincia de Teruel. Os recomiendo que aprovechéis la ocasión y reservéis el fin de semana para recorrer maravillosos lugares como Albarracín, Mora de Rubielos, Rubielos de Mora, Cantavieja, Mirambel, Oliete, Alcañiz y otros muchos, dejándoos alimentar de su exquisita gastronomía, de su singular paisaje primaveral y de su acogedora gente. Con toda seguridad quedaréis tan placenteramente cautivados de por vida como lo estoy yo.

Como colofón, la sede del Congreso es un moderno, precioso y funcional Palacio, otra verdadera joya arquitectónica de Teruel, que contribuirá sin duda al mejor desarrollo de los trabajos, y por tanto, al mayor éxito del Congreso.

Motivos no faltan. Alicientes tampoco. Por ello es menester que los abogados de Zaragoza tengamos una fuerte presencia en Teruel. Animaros. ¡TODOS AL CONGRESO!

Carlos Carnicer Díez

El pasado día 1 de marzo, los estudiantes de Derecho de toda España convocaron una jornada de huelga en protesta por «las restricciones y el control que los Colegios de Abogados quieren imponer» para el acceso al ejercicio de la Abogacía. Más allá de la siempre legítima expresión de una protesta o queja, lo que nos preocupa es la información de que disponen los estudiantes, asombrosa por lo absolutamente inexacta. Valga como muestra alguna declaración aparecida estos días en la prensa y el folleto pretendidamente juvenil con que se convocaba la huelga. ¿Quién informa así a los estudiantes? ¿Quién los engaña y por qué? Se admiten apuestas y sugerencias.

En cualquier caso, el C.G.A.E. nos ha remitido un comunicado que por su concisión y claridad reproducimos íntegramente en la página siguiente.



## Derecho planta cara al Gobierno

Para ser abogados, los titulados deberán pasar por las escuelas en los colegios. Más de 800 alumnos se concentraron para oponerse a este plan del Ejecutivo. El ministro quiere hacer un MIR pero pagando nosotros, contra a delegados.

El decano defiende a los estudiantes

El decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, Juan Carlos Rodríguez Cordero, se ha pronunciado en defensa de los estudiantes de Derecho que se oponen al plan de reforma de la profesión abogada que el Gobierno quiere imponer. Rodríguez Cordero asegura que el plan de reforma de la profesión abogada que el Gobierno quiere imponer es "una barbaridad" y que los estudiantes de Derecho tienen el deber de oponerse a él. El decano asegura que los estudiantes de Derecho no quieren ser "pasantes" y que el plan de reforma de la profesión abogada que el Gobierno quiere imponer es "una barbaridad".



La Abogacía no tiene facultad normativa para regular el acceso a la profesión, lo cual ha de hacerse por Ley emanada del poder legislativo; hasta ahora la abogacía no ha hecho más que emitir su opinión favorable a la regulación del acceso y su exigencia de que así se haga. Es decir, los estudiantes podrán estar o no de acuerdo con esta opinión y petición, pero la abogacía está en su derecho de hacerlo y tal postura ha de ser democráticamente respetada.

La abogacía viene solicitando lo anterior desde hace muchos años, al menos desde el Congreso de León de 1970, por lo que no es una cuestión nueva; todos los países de la Unión Europea, con la única excepción de España, tienen establecido un período de formación práctica de postgrado de superación obligatoria con carácter previo a la profesión de abogado, formación que comprende en casi todos ellos un período de dos años o más y en muchos de ellos la superación de una prueba o examen. Todos estos países, al igual que la abogacía, han llegado a la conclusión de que la Universidad forma juristas pero no abogados, ya que Abogado es una categoría profesional mientras que Licenciado en Derecho es una categoría académica.

Históricamente, todos los abogados cumplían un período de pasantía previo al ejercicio profesional; sin embargo desde hace al menos veinte años, el número de abogados ha crecido de manera tan importante que en la práctica les resulta imposible a la mayoría de ellos encontrar un despacho para desarrollar el período de pasantía.

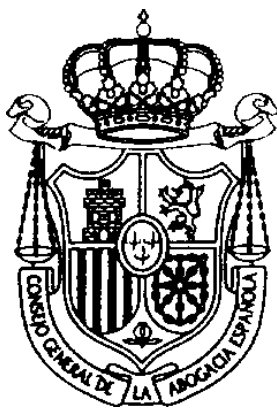
Por esa razón las Escuelas de Práctica Jurídica, para poder ofrecer a todos los licenciados que lo deseen y en condiciones de igualdad una formación práctica de postgrado a la que de otra forma les resultaría imposible acceder.

El C.G.A.E. ha reculado todo lo relativo a las Escuelas de Práctica Jurídica imponiendo criterios muy estrictos para su homologación con la inclusión de materias mínimas comunes, con gran atención a la Deontología Profesional e imponiendo un precio máximo de matrícula de 250.000 pesetas por cada curso de 400 horas, y la obligación de instaurar becas para los más desfavorecidos.

Ese precio es tres o cuatro veces inferior al precio de cualquier Master de la misma duración y la mayoría de Escuelas opera con déficit, que es sufragado por los propios Colegios de Abogados, que están haciendo un enorme esfuerzo en esta materia al carecer de financiación pública.

Así, al contrario de lo que se dice, las Escuelas no son un negocio para los Colegios sino una carga que, a pesar de todo, la abogacía asume.

La Orden de 3 de junio de 1997 impuso una serie de requisitos para que un abogado pueda acceder a los Servicios del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido: las Escuelas prestan ese período de formación que tiene fundamento en que el ciudadano que acude al Tamo de Oficio no tiene posibilidad de elección, por lo que parece lógico



co que al abogado de oficio haya de exigírsele ese plus de formación.

Ello no debe significar que el abogado de libre designación deba ejercer sin esa formación práctica -el argumento de los estudiantes es que "ya les expulsará el mercado si no son buenos"- por cuanto que el derecho de defensa no puede estar sometido a esa visión mercantilista: hasta que el mercado los expulse, muchos ciudadanos habrán sido incorrectamente defendidos.

\* La abogacía no sólo no se opone a la colaboración con la Universidad sino que la reclama: de hecho ha! multitud de Escuelas de Práctica Jurídica homologadas por el Consejo General que dependen de la Universidad o funcionan en colaboración Colegio de Abogados-Universidad.

Lo que sí le parece irrenunciable a la abogacía es la necesidad de que esa formación se imparta fundamentalmente por abogados; los Profesores de Universidad pueden ser magníficos juristas en su área de docencia pero los que conocen la realidad de la práctica jurídica orientada al derecho de defensa son fundamentalmente los abogados.

Dicho lo anterior, al día de hoy, el Consejo General esta en conversaciones con los representantes de los Estudiantes (Congreso de Estudiantes de Derecho de España), entiendo que hasta aliara muy positivas; me he entrevistado ya con ellos y tengo otra reunión prevista el próximo día 11 de marzo en Valencia y les he propuesto la publicación de una nota de prensa conjunta que contemple los siguientes aspectos:

La necesidad de garantizar la formación técnico-jurídica práctica y deontológica para garantizar que el derecho de defensa se ejerza correctamente.

La consideración de que el derecho de defensa es parte integrante del derecho a la tutela judicial efectiva de los ciudadanos por parte de jueces y tribunales.

El ofrecimiento de la Abogacía a la Universidad para colaborar en esta formación y la petición de que la Universidad coopere igualmente.

La petición conjunta a los poderes públicos para que garanticen el acceso a tal formación en régimen de igualdad por parte de todos los Licenciados en Derecho arbitando partidas presupuestarias para su financiación.

En síntesis, la abogacía pretende que la formación de los nuevos abogados garantice los conocimientos prácticos mínimos para que el derecho de defensa sea correctamente ejercitado, pues pensamos que, si no se ejerce correctamente el derecho de defensa, es imposible la realización del derecho a la tutela judicial efectiva por parte de los jueces y tribunales; ello no es incompatible con el hecho de que la abogacía, respetuosa con los derechos adquiridos de todos los Estudiantes de Derecho puedan ostentar, admita la instauración de un régimen transitorio de manera que la imposición del régimen de acceso no afecte a ningún estudiante al que al inicio de sus estudios no le fuera exigible tal formación de postgrado.

## JUSTICIA NIEGA QUE VAYA A REGULAR EL ACCESO A LA ABOGACÍA

Heraldo de Aragón, 4 de marzo de 2000

José Luis González Montes, secretario de Estado de Justicia, desmintió ayer «rotundamente» la existencia de un proyecto de ley en el Ministerio de Justicia referente a la regulación del acceso a la abogacía, contra el que se han movilizado esta semana alumnos de Derecho. «Es un rumor que no se de donde ha salido y que desmiento rotundamente». «Puedo garantizar que en el texto de este REal Decreto no se aborda el problema del acceso a la abogacía».

## LAS PENALIDADES DEL TURNO DE OFICIO

***Cuanto podamos decir de las condiciones en que los abogados hemos de prestar el Turno de Oficio es poco. Ninguna otra profesión presta un servicio social tan importante en condiciones tan extremas. No menospreciamos el trabajo de los servicios médicos de guardia y urgencias, ni la necesidad de velar día y noche de las Fuerzas de Seguridad, pero reivindicamos que a los Abogados de Guardia de Turno de Oficio se les suma, junto a las peculiaridades que aquéllas ya conocen, una absoluta inseguridad jurídica en su labor, una raquítica retribución y una incompresible falta de reconocimiento público a su dedicación.***

***Y pese a ello, la labor de los Abogados de Oficio es numerosa, difícilmente mejorable y llevada a cabo con una responsabilidad y profesionalidad dignas de mayor reconocimiento. Aunque no sea algo que ocurra todos los días, no nos hemos resistido a recoger, como reflejo de una problemática más generalizada de lo que la gente cree, la carta remitida por un Letrado de Guardia al Colegio para justificar el por qué había tardado más de las 8 horas establecidas en la Ley para prestar alguna de las asistencias requeridas.***

***Hemos respetado el texto íntegro, suprimiendo tan sólo la identidad de los detenidos, y del propio Abogado y alguna referencia a algún Juzgado que, aunque compartimos, podría crear problemas a algún policía. La carta tiene un tono sarcástico que, lejos de suponer desinterés o chirigota, pone de relieve la impotencia con que los Abogados nos encontramos en estas situaciones.***

Escribo la presente nota para justificar el porqué no se tomó declaración a alguno de los detenidos dentro de las ocho horas reglamentarias, y porqué no asistí a una de las asistencias.

Mientras el que suscribe trataba de conciliar el sueño tras una agotadora jornada de trabajo, empezó a pitar el bicho, que por cierto despertó a mi hijo, a la 1'03 horas del día 1 de febrero, y ponía que había tres detenidos por hurto y receptación.

Tras contactar con la Guardia Civil de Casablanca, me indican que se les iba a tomar declaración en cuanto llegase, pero que no, que eran 3 detenidos por receptación y un cuarto por hurto.

Así, todo lo somnoliento que puede estarse a esas horas, procedió el letrado abajo firmante a intercambiar el pijama por el mono de trabajo y se dirigió al citado cuartelillo de la Benemérita.

Personado a las 1'45 horas en dicho lugar, comenzamos a tomar declaración a la detenida Dña. L, a la 1'55, que duró más de media hora. Dicha detenida quedó posteriormente en libertad.

A las 2'30 horas comenzamos a tomar declaración al segundo de los detenidos, D. A, acusado de hurto continuado. Un figura. Tras cerca de una hora declarando, en los que cantó todo, aceptó el detenido voluntariamente (lo juró, no lo torturaron) el registro domiciliario y de sendos trasteros que tiene alquilados en C.

Tras llamar la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Guardia Civil, órgano que se encargaba de todo este asunto, a dos Policías Locales, para que actuaran de Testigos, nos dirigimos todos (dos coches secretos de la Guardia Civil, dos coches de los de las sirenas, dos Patrol, el coche de la Policía Local y un servidor) al domicilio de dicho Señor, Sito en la Ctra. ..., al que llegamos a aproximadamente las 3'45 horas.

Dicho registro, se llevó a cabo con el mayor sigilo, sin que ningún vecino se percatase de ello, y sin que ni tan siquiera el hijo de dicho detenido se despertase. (hay que reconocerlo, fueron muy humanos), en dicho registro se intervinieron diversos efectos provenientes de un hurto. Tras cerca de una hora nos dirigimos a un garaje en ..., donde se procedió al registro de sendos trasteros, en los que se intervinieron multitud de efectos que provenían del citado hurto. Dichos efectos tras ser reseñados por los efectivos del "cuerpo", fueron trasladados en varios vehículos a las dependencias de la Puerta del Carmen. Pero, dada la can-

tidad y el volumen, tuvieron que llamar a una furgoneta y otro vehículo para que acudiese a cargar, por lo que se demoró el final hasta las 7'15 horas, momento en el que nos dirigimos a la G.C. de Casablanca de nuevo con la intención de tomar declaración a los otros dos detenidos.

Una vez allí, a las 7'30 horas, nos manifestaron la imposibilidad en dicho momento de tomarles declaración, puesto que los acababan de trasladar a la Puerta del Carmen, dada la situación precaria de dicho cuartelillo en la que no existe siquiera calefacción en los calabozos, y porque la unidad que desarrollaba sus funciones tenía su sede en la segunda planta de dicho lugar.

Como se tenía que trasladar algunos efectos intervenidos en el momento de la detención, y tenían que enviar un furgón a buscarlos, acordamos que tomaríamos declaración definitivamente entre las 8'30 horas y las 9, en la Puerta del Carmen.

Así, este pobre letrado, se dirigió a su hogar en busca de una ducha rápida, un cambio de ropa y un desayuno, además de la bronca de su mujer por haber desaparecido a la una de la mañana, y no haber vuelto hasta la hora del desayuno sin haber avisado. (menos mal que tras contarle lo puta por rastrojo que me había sentido toda la noche, la bronca se convirtió en comprensión, y me preparó el desayuno).

Personado de nuevo en la G.C. de Puerta del Carmen, a las 8'45 horas, comenzamos a tomar declaración al tercero de los detenidos, D. R., a las 9'30 horas, por tiempo de aproximadamente 40 minutos, quedando detenido dicho señor para su puesta a disposición judicial.

A los cinco minutos de comenzar a tomar declaración a dicho señor, empezó a pitar el bicho, diciendo que era urgente, y que fuera al Juzgado de Instrucción nº 2. Paramos la toma de declaración, y me facilitaron llamar por teléfono al citado Juzgado, me dijeron que habían quedado con un señor que iba a ir a prestar declaración en dicho Juzgado, y que había pedido en su día Abogado de Oficio, por lo que habían quedado para el día 1 de febrero de 2000 a las 10 horas, y que me personase en dicho momento. Les conté que estaba en la G.C. y que me iba a ser imposible llegar antes de las 12'30 horas, a lo que me manifestaron que iban a llamar a otro Letrado, porque no podían hacer esperar a dicho señor.

A las 9'59 horas, vuelve a pitar el bicho, de la jefatura superior de policía, que tenían dos detenidos por receptación. Volvemos a suspender la toma de declara-

# Buzón del colegiado

ción, y me dejan llamar de nuevo. Puesto en contacto, me manifiestan en dicho lugar que o bien podía ir en ese mismo momento, o que por la tarde a las cinco horas. Dada mi situación, les manifiesto que iba a ir a las cinco horas.

Terminamos por fin de tomar declaración a dicho señor, y empezamos a tomarle declaración a las 10'20 horas al cuarto detenido, D. J.

En el momento en el que empezábamos a tomarle declaración a dicho señor, me comunican los agentes de dicha unidad de la Guardia Civil que hay un quinto detenido por los mismos hechos y que lo tienen abajo, y que le tendríamos que tomar declaración. Dado que el que suscribe, además de ser letrado de oficio, también ejerce en sus tiempos libres como Letrado en ejercicio, tenía una firma inexcusable a las 11 horas en IberCaja, de un convenio, por lo que manifestó su intención de tomarle declaración tras dicho breve acto, a aproximadamente las 12 horas de la mañana.

A las 10'45 horas, vuelve a pitar el bicho!!!, lo primero, llamé al centro de telemensajes, y les mostré mi extrañeza, porque era la tercera vez en una hora, pero, me manifestaron que era debida tal cosa porque los polis habían cogido a muchos malos esa noche, así que tuve que llamar a la Comisaría de San José, lugar de donde procedía la llamada. Me dicen que tienen a dos pollos por robo de ciclomotor, y que quieren que me presente ipsofacto para tomarles declaración y que queden en libertad. No sabiendo si reír o llorar, y tras consultar con mi apretada agenda del día, les encuentro un hueco cuando terminase de tomar declaración al gacho que acababa de detener la Guardia Civil, y al que le había guardado hueco a las 12 horas. Tras protestar mucho el Policía con el que hablo, se dio cuenta que el que suscribe no es como los Reyes Magos, y no tiene el don de la ubicuidad, por lo que se conforma con que al salir de dicha declaración les llame para acudir en dicho momento.

A las 10'50 horas, y a punto de saltar todos por la ventana, suena el teléfono de la U.P.J. donde estábamos, y era un compañero, que decía que iba a acudir a la toma de declaración del mismo tío que estábamos terminando de tomarle declaración, por lo que los números allí presentes, le manifiestan su negativa, dado que ya casi había acabado. El letrado que suscribe, sinceramente, no consideraba oportuno suspender la declaración, puesto que ya no tenía sentido dado que ya había realizado incluso las preguntas el abajo firmante, y estaba contestando a la última de ellas.

A las 11'05 horas, atendió el que suscribe sus asuntos personales, y tras tomarse un café, acudió a la Guardia Civil de nuevo a las 12'15 horas. A las 12'35 se procedió a tomar la declaración al último detenido, D. P, quien tras declarar, accedió igualmente al registro voluntario de su domicilio y del maletero de su coche.

Pues allá que nos fuimos todos, 5 números, 2 policías locales avisados al efecto, el detenido y un servidor. Tras intervenirse unos pocos efectos, terminamos a las 2'15 horas, momento que aprovechó el letrado para llamar a la Comisaría de San José para ver si iba a tomar la declaración a los dos detenidos del ciclomotor. El policía, tras hecharme la bronca, me reconoce, que como no estaban en el calabozo, sino sentados en una silla, pues que se les habían escapado los dos.

Así, y visto que ya no tenía sentido ir a la comisaría, me fui a por un merecido descanso y a recibir la comida que con cariño le prepara a uno su cónyuge.

En esto, que recién llegado a casa, y como se me había olvidado apagar el busca a las 14'00 horas, (final de la guardia), me pita de nuevo a las 14'26 horas de la tarde. ¡¡No puede ser!!!. Miro, y era de San José, que les llamase, les llamo y me dicen que acaban de coger a uno de los dos prófugos, que fuera a tomarle declaración a las cinco. Como ya tenía cita a esa hora en Jefatura, le indico que en todo caso a las cuatro. Quedamos así, tras la queja del policía porque tenía poco tiempo para comer.

Reparado mínimamente el cuerpo y el estómago, me dirijo a San José, donde se toma declaración al chaval a las 16'30, quedando en libertad media hora después.

Corriendo voy a Jefatura, donde tomamos declaración a las 17'05 al primero de los detenidos, Rumano, residente legal, por receptación. Éste habla perfectamente por lo que no se llama a un intérprete. Allí, me manifiestan que hay 3 rumanos más detenidos, por los mismos hechos, pero acusados de robo, para lo que hace falta un intérprete, pero que además, por ser partes contrapuestas, no me habían llamado a mí para tomarles declaración a ellos. Les comento el servicio que se ha montado en el Colegio, para que lo usen si es preciso.

A las 18 horas, entra la segunda detenida a mi asignada, española, y acusada del mismo delito. Le tomamos declaración que terminó a las 18'35. En este caso, y como la policía les ayudaba a estos dos, por ser unos pringaos, engañados por los otros tres (unos malos muy malos prófugos de una prisión griega y con antecedentes en Italia), me permitieron entrevistarme con los dos a la vez.

Hay que señalar, que llevaban detenidos desde las 18 horas uno y la otra desde las 13 horas, pero ambos desde el día anterior. Solicité que se les pusiera a disposición judicial inmediatamente, pero la Policía me manifestó que hasta que no se les tomase declaración a los otros, no podían dar por terminadas las diligencias, y que además les faltaban datos por conseguir, y que por ello, los bajarían hoy día 3, o, según como lo vieran.

Como entre ambas declaraciones había llamado al Juzgado de Guardia para manifestar que me retrasaría por estar en Jefatura tomando declaraciones y como me habían contestado que estaban los detenidos desde las cinco y que su señoría había preguntado ya por mí dos veces (eran las 17'30 cuando llamé), no tuve más remedio que bajar a toda leche, para llegar lo antes posible y evitar un cabreo que solo a mis defendidos perjudicase.

Personado en las dependencias del Juzgado de Guardia, comenzamos a tomar declaración a las 19'45 horas, a tres de los detenidos, (una estaba en libertad y a otro, le había venido el letrado que había llamado a la G.C.).

Tras quedar en libertad todos los detenidos, a las 21 horas, el abajo firmante tras pasar por el despacho para dejar los bártulos y ver si había habido algo muy urgente, se fue a su morada a dormir por fin.

Todo lo hasta aquí expuesto, se pone de manifiesto para explicar el porqué de los retrasos en los horarios de tomas de declaración y asistir con cierto retraso, así como renunciar a una asistencia, por ser de imposible cumplimiento. Si toca una segunda guardia así, abandono.

***Todos los que quieran dirigir escritos a esta sección pueden hacerlo dirigiéndose al Servicio de Publicaciones y procurando que no excedan de un folio.***

## PROTESTA DE UN COLEGIADO ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE INSTRUIRSE DE UNOS AUTOS EN FISCALÍA

Esta mañana me he acercado al Juzgado de Instrucción nº 4 con el fin de poder examinar unos autos de juicio de faltas que está señalado para el próximo martes día 1 de febrero. Era la segunda vez que iba a dicho Juzgado ya que el pasado lunes, día 24, el oficial encargado de la tramitación de tales asuntos me dijo que estaban en Fiscalía y que volviera a finales de semana pero, como había ido por otro asunto y ya había terminado, he pasado por ver si ya estaban.

Como no estaban, el oficial me ha dado la idea de que fuera a Fiscalía a verlo allí, lo que me ha parecido una buena solución. Personado en las dependencias de la Fiscalía, he sido amablemente atendido por una funcionaria quien me ha indicado que, sintiéndolo mucho, no podía dejarme los autos no ya para hacer fotocopia de los mismos, sino ni tan siquiera para verlos allí mismo. He intentado hacerle comprender que el juicio era el martes, que el lunes ya me habían dicho en el Juzgado que los autos estaban allí, que me acababan de encomendar el asunto y que tenía que preparar el juicio con los clientes, por lo que siendo el Letrado de los denunciados creía que no podía impedírseme el acceso a las actuaciones.

La funcionaria me ha dicho que ella pensaba lo mismo, que no comprendía la razón de la orden, pero que tenían instrucciones expresas de no dejar a nadie los autos y que lo único que podía hacer era tomarse nota de su número para intentar que fueran devueltos rápidamente. A mi pregunta de cuándo, ha contestado que intentaría que para el viernes.

Comprendo que los autos se lleven a la Fiscalía, que estén allí durante unos días, no me parece acertado que una semana antes del juicio no estén a disposición de las partes en el Juzgado, pero lo que considero inadmisibles es que, una vez que queden en poder de la Fiscalía, no se permita que los interesados acceder a los mismos para poder preparar en forma adecuada su defensa.

Te agradeceré que des traslado de la presente a quien corresponda y que se realicen las oportunas gestiones con la Fiscalía para que se nos permita el acceso a los autos ya que la práctica actual, en mi opinión, supone una limitación del derecho de defensa, al margen de poner de manifiesto, una vez más, cuál es el grado de cumplimiento del principio de igualdad de las partes en el proceso penal.

Podríamos extendernos en otras consideraciones, pero creo que con lo expuesto es suficiente. Quedo a la disposición del Colegio para lo que se considere oportuno y, sin otro particular, recibe un cordial saludo de tu amigo y compañero.

### EL DECANO SE DIRIGE EN QUEJA AL FISCAL JEFE

Recientemente he recibido una queja de un colegiado, molesto por una actuación en Fiscalía que consideraba improcedente y le causó molestias innecesarias.

Dicho Letrado dirigía la defensa en un juicio de faltas, cuya vista estaba señalada para el martes 1 de febrero; con la intención de instruirse, acudió al Juzgado el lunes 24 de enero y le informaron que no podían mostrarle los autos por estar en Fiscalía. Volvió a los dos días, el miércoles 26, encontrándose con la misma respuesta y dado

lo avanzado de la semana y la cercanía del juicio, decidió pasar por Fiscalía e instruirse allí mismo. Su sorpresa fue encontrarse con que la funcionaria que había en dichas dependencias le dijo que no sólo no podía dejarle los autos para fotocopias, sino que ni siquiera podía permitirle examinarlos allí mismo, pues tenía instrucciones en tal sentido.

Considero que la necesaria instrucción para desempeñar eficazmente las funciones de defensa, cuando no pueda efectuarse en el Juzgado por haberse trasladado los autos a Fiscalía, debería facilitarse si el letrado comparece a realizarlo en vísperas de la celebración del Juicio.

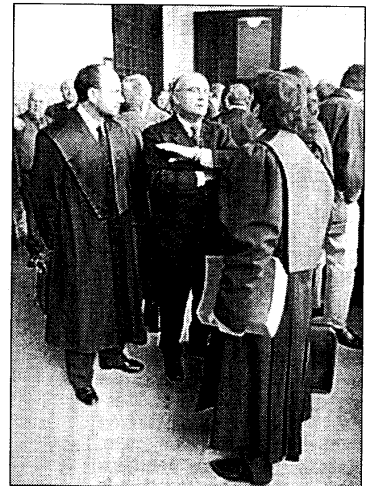
Pienso que es un problema de fácil solución pues bastaría con instrucciones de V.E. al respecto.

## El Colegio de Abogados envía a un representante de su junta a la vista oral

El periódico, 9 de marzo de 2000

J. M. P. B.  
Zaragoza

Un miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Zaragoza asiste desde ayer a las sesiones el juicio por las tramas de corrupción, donde también está procesado un letrado para el que se solicita una multa de 160.000 pesetas por cohecho. El propio decano del Colegio de Abogados, Carlos Carnicer, acudió ayer a la audiencia y está seguro de que su compañero "se limitó a cumplir con sus deberes profesionales. El colegio fue informado sobre esta imputación, pero ni siquiera consideramos la posibilidad de abrir un expediente sobre este asunto".



Carlos Carnicer, ayer en la audiencia.

**La Junta de Gobierno transmite también al Consejo General del Poder Judicial su malestar por los retrasos que se vienen produciendo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona, donde hay asuntos que llevan hasta 18 meses pendientes de resolución.**



## PROTESTA DE VARIOS LETRADOS POR LA FALTA DE CONSIDERACIÓN EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE ZARAGOZA A LA LABOR DE LOS ABOGADOS

▪ Quiero poner en vuestro conocimiento, aunque supongo que ya lo sabéis, es el retraso que se produce en el Juzgado de Guardia para tomar declaraciones a los detenidos y no imputable a los letrados, concretamente el día 18 por la tarde, y estando de guardia el Juzgado de Instrucción 6, los 9 detenidos se encontraban en el Juzgado a las 16:45 horas, los siete letrados que debíamos asistirles acudimos según un indicaciones del Juzgado entre las 17:30 y las 18:00 horas, la primera declaración se produjo a las 20:15, por lo que teniendo en cuenta que mientras estuvimos allí, la Guardia Civil trajo a tres detenidos más, las declaraciones se debieron alargar hasta bien entrada la noche.

Igualmente he de hacer constar que la explicación que nos dio la funcionaria que nos atendía cuando nos acercamos para preguntarle el motivo del retraso y si las declaraciones iban a iniciarse pronto fue que se debía a la instalación del nuevo programa informático «libra», puesto que era el primer día de utilización del mismo. Al decirles que el retraso se estaba prolongando más allá de lo acostumbrado, puesto que entra dentro de lo «habitual» y más en ese Juzgado que las declaraciones se empiecen siempre muy tarde, dijeron que la «obligación» de los abogados es permanecer allí; sin embargo, creo que un retraso de casi cuatro horas no es admisible, al constituir una falta de respeto a los siete abogados que allí nos encontrábamos y a la hora que nos citó el Juzgado, máxime cuando se había informado telefónicamente de que las declaraciones comenzarían a partir de las seis de la tarde, hora en la que ni siquiera había llegado el representante del Ministerio fiscal ni la secretaria del Juzgado.

▪ Hace un par de semanas, teniendo señaladas vistas el Juzgado de Instrucción 6 a partir de las 10:00 horas, a cuya celebración fueron acudiendo puntualmente los abogados y las partes, la titular del Juzgado no apareció hasta las 12 horas, informando a la vista de los presentes que se había olvidado de que había señalamiento y se había ido de compras, recriminando a los funcionarios del Juzgado que no le hubieran avisado a través del móvil

## QUEJA DE UNA LETRADA POR LAS LIMITACIONES IMPUESTAS EN SU ENTREVISTA CON UN DETENIDO

El pasado domingo día 27 de febrero, debía entrevistarme con un detenido en el habitáculo reservado a los letrados en el Juzgado de Guardia. Pues bien, la conversación con el detenido hubo que celebrarse con la puerta abierta y en consecuencia prácticamente en presencia de las fuerzas de seguridad. Efectivamente, a pesar de mis protestas, se me negó (de muy malas maneras) ajustar la puerta o dejarla semiabierta, alegando ciertas «instrucciones» que evidentemente a mí no me conciernen, y que en definitiva, impidieron la correcta entrevista con el detenido, al imperar la «seguridad» a la confidencialidad del diálogo entre cliente y Abogado. Como se comprenderá, hubo ciertos detalles de la conversación que no pudieron debatirse, frustrando de esta forma el derecho que tiene cualquier persona a mantener una entrevista privada con su letrado.

## RESPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

***Las dos quejas relativas al funcionamiento del Juzgado de Instrucción número 6 y la referida a las restricciones al derecho de defensa producidas en el Juzgado de Guardia, han motivado una carta del Decano, manifestando su malestar al Juez Decano por los citados hechos e interesando del mismo la adopción de las medidas de coordinación y seguridad necesarias, para que la normal actividad de los Juzgados y de la Policía Judicial pueda llevarse a cabo en las condiciones que sean necesarias, pero sin menoscabar en ningún caso la libertad e independencia en el ejercicio profesional ni afectar a la dignidad y respeto que se merecen los abogados en el ejercicio de la labor de defensa que les encomienda la Constitución.***

## SANCIONES ACORDADAS POR LA COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA EN ENERO-FEBRERO DE 2000

\* **Sanción de suspensión en el ejercicio de la abogacía por dos meses e inhabilitación para incorporarse durante dos años al turno de Oficio y demás servicios colegiales.** Sanción impuesta en expediente incoado en virtud de denuncia de un particular por haber transcurrido año y medio desde la designación de oficio del letrado sin que iniciara las actuaciones asignadas.

\* **Sanción de apercibimiento por escrito.** Sanción impuesta en expediente incoado de oficio por la Junta de Gobierno por competencia desleal derivada de una captación desleal de clientela sin mala fe a través de la asesoría jurídica gratuita en una Asociación de Vecinos.

\* **Suspensión en el Servicio del Turno de Oficio.** La Junta de Gobierno ha acordado igualmente la automática suspensión provisional en el Servicio del Turno de un colegiado al que se le ha incoado expediente por no haber prestado una guardia de asistencia al detenido que tenía asignada, en aplicación de lo establecido en el artículo 36.3 en relación con el 35, primero 2) del Reglamento del Turno del Colegio.

# III Congreso de la Abogacía Aragonesa

## REFLEXIONES SOBRE UN CONGRESO, REFLEXIONES SOBRE UNA UNIÓN NECESARIA



José Luis Fortea Gorbe, ha sido el encargado de poner el marcha el III Congreso de la Abogacía Aragonesa. Es colegiado de los Colegios de Teruel y Zaragoza, miembro de la Junta de Gobierno de Teruel y Presidente de su Agrupación de Abogados Jóvenes.

Hace ya más de dos años, los miembros de las tres Juntas de Gobierno de los Colegios de Aragón mantuvimos un cordial encuentro en Calamocha al objeto de decidir la conveniencia de la celebración del III CONGRESO DE LA ABOGACÍA ARAGONESA, y que además, se celebrara en Teruel.

Como no podía ser de otra manera, la hermandad que presidió el encuentro, hizo que la unanimidad sobre la propuesta, que en un primer momento partió del Colegio de Zaragoza (muy especialmente de su Decano, D. Carlos Carnicer), fuera toda una realidad.

No es lo anterior lo que mantuvo mi interés durante toda la reunión; el debate giró sobre una propuesta, que también partió del Colegio de Zaragoza, y que por todos se consideró unida e inseparable a la necesidad de la reunión de los tres colegios en torno al Congreso, fue la necesaria constitución del futuro CONSEJO ARAGONÉS DE LA ABOGACÍA.

Mi inexperiencia en el desempeño de cargos representativos en el gobierno de mi Colegio, me hizo detenerme a pensar sobre lo que en ése momento se debatía, toda una novedad en cuanto al futuro organizativo de los tres Colegios de Aragón. Fue una pena que todas las opiniones vertidas en aquella reunión se perdieran, pues convenientemente enlazadas, hubieran constituido la mejor de las ponencias que presentar al Congreso.

Sin duda alguna, no existe mejor foro para discutir, comprender y asumir, en su caso, la necesidad de crear éste órgano de coordinación y representación. Entiendo que los Abogados Aragoneses debemos aprender de las comunidades autónomas en cuyo ámbito ya se ha constituido este órgano, pues es el mejor de los instrumentos para la articulación de una necesaria colaboración intercolegial en Aragón, que nos sirva para alcanzar aquellos objetivos que de forma individual cada colegio, ya estima, a fecha de las presentes letras, como inalcanzables.

Y no encuentro mejor forma de continuar con la reflexión sobre el futuro Consejo, o mejor dicho, sobre la necesidad de coordinación entre los tres Colegios de Aragón, que la revitalización de un Foro como es el de los Congresos autonómicos, de los que somos pioneros en la Abogacía estatal. Cierto es que las continuas reuniones mantenidas desde entonces por las tres Juntas de Gobierno en Zaragoza y en Huesca, han impregnado a sus componentes de todas aquellas ideas que giran en torno al alcance y consecuencias de la decisión conjunta de constituir el que pueda ser la cúspide de la organización de la Abogacía Aragonesa, encargado por su propia naturaleza de la representación de todos los Abogados Aragoneses. Mi mayor preocupación es que el Abogado de a pie, que está al margen de funciones de gobierno colegiales, se involucre en lo que sus compañeros ya tenemos muy pensado y diga sí a nuestra propuesta.

Para ello necesitamos, en principio, que el Congreso de Teruel sea recordado, primero, como el de mayor asistencia, superando al ya histórico primer Congreso de Jaca de 1983, o al no tan lejano de Zaragoza de 1992. Debemos dejar atrás equivocados distanciamientos e individualismos, tan comunes en nuestra profesión, y reconocer que el ejercicio profesional en nuestra Comunidad es más parecido de lo que creemos. No en vano, entiendo y reitero que la Abogacía Aragonesa es la Abogacía que se ejerce por los compañeros que residimos en esta tierra, y que tenemos el deber de conocernos y poner en común nuestras experiencias, pues es cometido de todos que el justiciable aragonés encuentre en nuestro ejercicio profesional la mayor de las uniformidades posibles, pues ello redundará sin duda en la mejor de las garantías del derecho de defensa.

Y en segundo y último lugar, necesitamos que el colectivo profesional de Huesca, Teruel y Zaragoza encuentre en el Congreso la referencia que precisa en este momento para comenzar a debatir la mejora de su propio status.

Aragón se caracteriza por su tradición jurídica, qué duda cabe. No es ocioso citar que el jurista aragonés nunca ha sido localista, sino que ha pretendido siempre extender a todo el territorio español el derecho propio, a través de la introducción de sus instituciones jurídicas tradicionales en la normativa estatal. Ello ocasionó la pérdida parcial de vigencia de nuestras normas, que ahora nuestro legislador modifica, desarrolla y enriquece, adaptándolas a nuestra realidad social sin perder de vista nuestra tradición jurídica. El Abogado Aragonés siempre ha defendido con su ejercicio profesional, su Derecho Foral, y no solo mediante su invocación ante los tribunales, sino también participando activamente en su difusión y estudio. Siempre hemos abogado por su conservación, y casi nos hemos convertido en sus únicos garantes, pues la aplicación e interpretación del derecho comienza en los despachos y se ve reflejado en las resoluciones judiciales. En la Comisión Aragonese-

# III Congreso de la Abogacía Aragonesa

sa de Derecho Civil se respeta, por mandato normativo, la presencia del Abogado Aragonés, y su aportación complementa a la de los estudiosos y demás prácticos como Notarios o Registradores. Por ello, que se debata en el Congreso sobre LAS NORMAS PROCESALES ARAGONESAS sin duda contribuirá de modo eficaz a la tan necesaria colaboración entre el legislador y los juristas aragoneses.

La mejor de las garantías del principio de Libertad Civil de nuestro derecho propio es la garantía del derecho de defensa, y ello nos compete a los Abogados en exclusiva. Por ello, debemos aprovechar este momento en el que nos reunimos para reivindicar nuestro sitio en la sociedad aragonesa, nuestra FUNCIÓN SOCIAL, pues estamos a su servicio, a veces, sin que ella misma lo sepa. Me viene a la memoria la ingente cantidad de letrados aragoneses, la mayoría de ellos jóvenes, que en las tres provincias mantienen los servicios de asistencia jurídica a los colectivos más necesitados, en una lucha diaria que sufragan incluso con sus debilitadas economías, dando un servicio que no es reconocido como se merece, ni por las administraciones públicas ni por la sociedad aragonesa en general.

La Abogacía Aragonesa no es distinta a la del resto del Estado Español. Quizás sea la gran desconocida. Y por ello, el Congreso no debe ser entendido como ningún foro reivindicativo ni opositor, sino como el escaparate de nuestra profesión, respondiendo a su actual configuración y a los grandes cambios operados desde los anteriores encuentros, para así poder presentar su sitio en el gran colectivo de la Abogacía española.

La ciudad de Teruel debe su fundación al derecho, pues sin la concesión de un Fuero o privilegio especial, nadie hubiera poblado la extremadura aragonesa, tierra limítrofe y dura, en donde la vida no era fácil. Los aragoneses, como dijo el Ilustre Abogado D. Luis Parral y Cristóbal allá en 1907, en su obra Aragón y sus Fueros, *tienen carácter propio, típico, no se pueden confundir con los demás... fieles al cumplimiento de la palabra como nadie, siendo una de las mayores causas de agravio el que se desconfíe de ellos; dadle facultades para que por sí resuelva los más arduos negocios, y no sólo cumplirá fielmente, sino que hará por conseguirlo los mayores sacrificios.*

Los actuales pobladores de Teruel no nos alejamos mucho de las anteriores definiciones, y puedo dar fe que los Abogados que aquí residimos no defraudamos al respecto. Por ello, os damos tanto a aquellos que acudáis al Congreso, como a los que no pudiendo, sigáis en la distancia su desarrollo, y en definitiva, a todos aquellos compañeros que comulguéis con la necesidad de su celebración, palabra de la mayor hospitalidad, cariño y recuerdo al partir.

**carta**

Queridos amigos y compañeros:

Los señores miembros del jurado al que se confiere el honor de elegir al Abogado Aragonés, el jurado de la Abogacía Aragonesa se reúnen en Teruel, entre los días 4 y 6 de mayo de este año, para celebrar el tercer congreso de la Abogacía Aragonesa y, por consiguiente, para elegir al Abogado Aragonés de este año.

Nuestro objetivo es reunir a todos los miembros de la Abogacía Aragonesa que han puesto sus conocimientos al servicio de la justicia para, así como en los trabajos anteriores, en un tiempo de gran vigor, actividad y espíritu de colaboración que refleje todo el nivel de nuestra profesión.

La ciudad de Teruel, con su clima de calidez, hospitalidad y tranquilidad, ofrece un ambiente ideal para celebrar este congreso.

Nuestro agradecimiento especial por nuestra invitación a todos vosotros, y buena suerte.

José Manuel Cruzado  
Abogado del Colegio Profesional de Teruel

**TERUEL**

**preprograma**

**4 mayo Jueves**

10:00 Recepción Compañerista y Acto de Apertura.  
11:00 Cena Modéjcar y vinos de Aragón.  
Actuación Ciudad de los Amantes y Amigos de la Jota.

**5 mayo Viernes**

9:30 Comienzo sesiones de trabajo en ponencias.

- Las normas procesales aragonesas.
- La función social de la abogacía aragonesa ante el siglo XXI.
- La organización de la abogacía aragonesa.
- Kala libre de todos cuantos temas resulten de interés para la abogacía, el Estado de Derecho y la dignidad humana.

11:30 Pausa - Café.  
12:00 Trabajo en ponencias.  
14:30 Almuerzo de trabajo en el Palacio de Exposiciones y Congresos.  
16:00 Trabajo en ponencias.  
18:00 Pausa - Café.  
19:00 Trabajo en ponencias.  
20:00 Fin trabajo en ponencias.  
20:30 Cena de hermandad en el Restaurante del Hotel Reina Chelina.

**6 mayo Sábado**

9:30 Redacción de conclusiones de ponencias.  
10:30 Pausa - Café.  
11:00 Plenario.  
12:00 Clausura del Congreso.  
14:30 Comida de Clausura en el Pasador de Teruel.



## MEMORIA LEÍDA POR EL DECANO DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2000

El Estatuto General de la Abogacía impone al Decano la obligación de informar a los colegiados, en la Junta General Ordinaria del mes de enero, de los acontecimientos más importantes que hayan tenido lugar durante el año finalizado, en relación con el Colegio.

Cumplo siempre con placer y satisfacción con dicha obligación, aunque forzado también y cada vez más a comprimir en una lectura apresurada la variedad y riqueza de la actividad colegial. Como Decano siempre he buscado que ese contacto con el colegiado no se redujera tan solo a este informe o reseña anual y los momentos y cauces de contacto directo con los colegiados y de estos con su Colegio se han multiplicado.

De un lado, porque son más de 300 los compañeros que colaboran habitualmente con el Colegio a través de su actividad en las distintas Secciones o de su participación activa impartiendo cursos o en los Servicios Jurídicos, organizando actividades y aportando iniciativas en las Comisiones de la Junta de Gobierno. De otro, porque las 28 Circulares remitidas durante el año, más de una quincenal, los 7 Boletines de Actualidad y los 10 Boletines de Biblioteca remitidos a todos los colegiados, los 4 Boletines trimestrales, las 2 encuestas realizadas y la rabiosa actualidad de nuestra página Web, han permitido que ese contacto sea permanente y fluido.

Carece, pues, de sentido convertir esta reseña en un informe estadístico y exhaustivo de toda la información que se ha ido dando a lo largo del año, así que no quiero cansaros excesivamente y haré de esta reseña eso, una reseña o resumen de lo más importante, de aquello que es más fácil que desconozcáis, remitiéndome para la información en detalle a la Memoria escueta que os enviaremos a todos en breve.

### ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Entrando, pues, en materia, me complace informaros que el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza es un organismo vivo, con creciente presencia en la realidad social de su entorno y en cuanto le afecta.

Y si de lo que nos afecta hablamos, necesario será referirse en primer lugar al hecho más nefasto ocurrido en 1999, la aprobación de una Ley de Enjuiciamiento Civil que nos entristece por su maltrato al derecho de defensa y a quienes lo convertimos en una realidad día a día y nos sonroja al pretender presentar como un avance, lo que supone volver a situaciones que poco tienen que ver con nuestra realidad. Poco estaba en nuestras manos, pues poco se ha contado con nosotros, pero lo poco que podíamos hacer creo que lo hemos explotado al límite. Sin éxito, también hay que decirlo.

Vuestro Decano fue designado coordinador de la Ponencia que elaboró 558 enmiendas al Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil que fueron remitidas a todos los grupos parlamentarios. También coordiné la redacción de las 217 enmiendas del proyecto remitido al Senado que fueron redactadas por un equipo de abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Almería bajo la dirección de su Decano, D. José Arturo Pérez Moreno y con la colaboración de otro equipo de abogados de Zaragoza.

El Colegio celebró una Asamblea Informativa del trámite parlamentario del Proyecto de la L.E.C. en el mes de julio en el Colegio.

Como consecuencia de sus gestiones, el Decano mantuvo contactos en el Congreso de los Diputados y en el Senado con los portavoces de los distintos grupos parlamentarios.

También, y en colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Álava, me desplazé a Vitoria a pronunciar una charla sobre la L.E.C. con coloquio posterior.

El Colegio colaboró con el C.G.P.J. en la confección de una encuesta sobre el funcionamiento de determinado órgano jurisdiccional, concretamente de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

El Decano se ha reunido en varias ocasiones con el Vocal Territorial para la Comunidad Aragonesa del Consejo, Don Francesc de Paula Caminal, y mantuvo entrevista con el Presidente, Don Javier Delgado con ocasión de la visita realizada a Zaragoza al celebrarse una sesión del Pleno del Consejo el 27 de octubre.

Vuestro Decano colaboró con el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la confección de la memoria anual en la parte que corresponde a Justicia Gratuita.

Asimismo he venido asistiendo a todos los actos convocados por dicho Tribunal a lo largo del año entre ellos el Acto de Constitución del Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal y la firma del convenio para la informatización de las notificaciones entre el Consejo General del Poder Judicial, el I. Colegio de Procuradores y el R.e I. Colegio de Abogados de Zaragoza.

El año 1999 comenzó con el agradecimiento por parte del Ayuntamiento de Zaragoza por el informe jurídico emitido por el Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica a Inmigrantes, para fundamentar la permanen-

# Memoria de actividades 1999

cia en España de los ciudadanos ucranianos que habían sido engañosamente trasladados a Zaragoza y cuya colaboración era indispensable para la averiguación de las actividades delictivas. Los ciudadanos ucranianos pudieron, finalmente, conseguir el trabajo que de buena fe vinieron a buscar. Las buenas relaciones establecidas con el Ayuntamiento se plasmaron en la firma de 3 nuevos convenios sobre Asistencia a Menores, Mujeres y Servicio de Intérpretes para Inmigrantes.

Se renovaron los convenios con la D.G.A. Los convenios del S.O.J., S.A.M. y S.A.O.J.I. y Curso de Derecho Comunitario. El convenio del S.O.P. con la Diputación Provincial de Zaragoza. El convenio con El Justicia de Aragón para la realización del Foro de Derecho Aragonés en el que participó el Decano en su sesión celebrada en Teruel, celebrándose las otras dos sesiones en la sede de nuestro Colegio.

Se renovó el convenio con la Fundación Ecología y Desarrollo para la confección del curso de Derecho Ambiental y se firmó un convenio de colaboración con la Asociación de la Prensa de Aragón para la realización de un curso conjunto con el tema "Informar sobre Derecho-Derecho a la Información" que se desarrolló en el tercer trimestre del año.

Dentro del convenio marco con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, se preparó el II Encuentro entre Abogados y Funcionarios Municipales de Zaragoza organizando una comida de hermandad con los profesores de la Facultad de Derecho, Abogados del Estado, funcionarios de la Diputación General de Aragón y funcionarios municipales que colaboran.

En enero se celebró, dentro de los Encuentros de Barcelona, un congreso anual de la Federación de Colegios de Abogados de Europa a la que asistió vuestro Decano además de a la reunión de la Comisión de Seguros Profesionales de dicha Federación de la que formo parte, pórtico a la intensa participación congresual llevada a cabo durante el año. Así, el Vicedecano, por delegación de este Decano, asistió al 43º Congreso organizado por la Unión Internacional de Abogados celebrado en Nueva Delhi en el mes de noviembre. Más de 20 compañeros se desplazaron a Sevilla entre los días 9 y 13 de marzo para asistir al VII Congreso de la Abogacía Española. Vuestro Decano formó parte de la Comisión responsable del establecimiento de las Mesas y de las Ponencias. Asimismo, como representante de la abogacía zaragozana fue recibido en audiencia por el Presidente de la Junta de Andalucía. Y yo mismo me desplazé a Tarragona con motivo del II Congreso de la Abogacía Catalana en el que asistí tanto al Pleno como a las Comisiones de trabajo.

Se mantuvieron 3 reuniones con los Colegios de Abogados de Huesca y Teruel en aras de unificar criterios de actuación y conseguir la constitución del Consejo General de la Abogacía Aragonesa así como la preparación del III Congreso Aragonés de la Abogacía que se celebrará a primeros de mayo de este año 2000.



No hemos descuidado nuestras relaciones con la Universidad de Zaragoza y así, asistí al Acto de apertura Académico y a la Presentación y primera lección de la Escuela de Práctica Jurídica así como a las distintas reuniones de su Consejo rector. También pronuncié una conferencia en la Facultad de Medicina sobre "La prueba pericial médica desde la perspectiva del letrado" encuadrada dentro de las Jornadas Estatales sobre la Prueba Pericial en el Proceso a cuyo acto de inauguración asistió el Vicedecano. Asistí en junio a la Conferencia de Clausura del II Curso Internacional de Biología Molecular Aplicada a la Medicina Legal.

E igualmente estuvo representado el Colegio en los Actos organizados por la Facultad de Derecho con ocasión de la festividad de San Rai-

mundo de Peñafort, al que asistió el Bibliotecario de la Junta de Gobierno. También se celebró el I Congreso de Estudiantes de Derecho Penal a cuyo acto inaugural asistió el Vicedecano.

En otro orden de cosas, el Decano estuvo presente en la Inauguración de las III Jornadas sobre Salas de Gobierno organizadas por la Asociación de la Magistratura. Asistiendo a la Inauguración de la Capilla de Santa Isabel, invitado por la D.P.Z.; al homenaje al Expresidente del Colegio de la Propiedad Inmobiliaria, D. Carlos Llop; al Acto de ingreso en la Academia de Jurisprudencia y Legislación Aragonesa de D. José Ignacio Jiménez Hernández; al programa radiofónico de la Cadena Ser "la rebotica" y a los actos previstos en las festividades de la Policía Nacional, Guardia Civil y día de la Constitución en la Delegación del Gobierno en Aragón.

Asistí a las fiestas colegiales de los Colegios de Abogados de Huesca, Teruel y Almería; en esta última ciudad participé en unas Jornadas desarrollando una ponencia sobre el ejercicio de la profesión de abogado en España.

# Memoria de actividades 1999

También estuve presente en las fiestas colegiales de los Ilustres Colegios de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles, y Procuradores de Zaragoza.

Por delegación, el Vicedecano estuvo presente en la entrega del premio de fútbol "Ibercaja-Juego limpio" y al Acto de Inauguración de las Jornadas de Estudio de la Ley de Sucesiones por causa de muerte organizadas por el Justicia de Aragón. El Diputado 4º de la Junta de Gobierno, D. Jaime Arenas, representó al Colegio en la festividad de la Policía Local y el Diputado 8º de la Junta, D. Francisco Javier Dufol en el Acto de Clausura y entrega de diplomas del Curso sobre Técnicas de evaluación de sistemas de seguridad para interventores de armas y explosivos de la Guardia Civil.

Vuestro Decano mantuvo distintas reuniones a lo largo del año: con el Excmo. Sr. Presidente de la D.G.A. Don Marcelino Iglesias, con el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la D.G.A. Don Alberto Larraz, con el Defensor del Pueblo; con la Excmo. Sra. Alcaldesa de Zaragoza; con el Fiscal Jefe de la Fiscalía del T.S.J.A. y con el Juez Decano entre otros.

Como miembro de la Fundación para el Estudio de la Seguridad de las Telecomunicaciones (FESTE), participé en distintas reuniones en Madrid y Barcelona, tanto del Patronato como del Comité Ejecutivo.

Las relaciones con los medios de comunicaciones se iniciaron convocando a una rueda de prensa para presentar la nueva composición de la Junta de Gobierno, la Memoria de 1998 y los proyectos para el año 1999. Se han celebrado otras 3 ruedas de prensa a lo largo del año: Presentando el Curso para periodistas junto a la Asociación de la Prensa; expresando la postura del Colegio ante las pruebas de Alcoholemia practicadas por la Policía Local de Zaragoza, y con motivo de la puesta en marcha del I Encuentro Estatal de Servicios de Orientación Penitenciaria de los Colegios de Abogados de España que se celebró en nuestro Colegio el pasado mes de noviembre.

## ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS



El feliz descubrimiento de un documento público encontrado en la villa de Bordón fechado el día 10 de mayo de 1399, en el que se hacía referencia al Prior, Mayoral, Pavorde o Regidor de la Cofradía de Sant Ivo de Zaragoza, sirvió para conmemorar, al menos, el 600 Aniversario de la existencia de nuestro Colegio realizando una sesión solemne presidida por vuestro Decano y en el que el profesor Doctor en Historia del Derecho D. Jesús Morales Arrizabalaga y nuestro Bibliotecario D. Daniel Bellido y Diego Madrazo, expusieron las circunstancias del hallazgo y las características de nuestro colectivo basadas en nuestra rica base documental. A dicha sesión asistieron representantes de los distintos Colegios Profesionales de Aragón así como una amplia representación de las autoridades civiles y militares.

Siguiendo con la tradición de otros años y con motivo de la festividad de nuestro Patrón San Ivo, se convocaron distintos torneos y competiciones deportivas durante los meses de abril y mayo incorporándose a los tradicionales, los campeonatos de dominó y de pádel. Gran aceptación tuvieron los premios artísticos de pintura, escultura, fotografía, poesía y relato corto. Este año se ha producido un aumento de los participantes en un 27% respecto al año anterior.

## ACTIVIDAD COLEGIAL

Actividades que nacieron en torno a un grupo de amigos se han consolidado y, hoy en día, no sólo preocupan a un número importante de compañeros, sino que dan peso y prestigio al Colegio. Nuestra Coral, Aula Vocal San Ivo se llama, ha sido requerida varias veces para actuar fuera de Zaragoza, la última vez en Palencia. El Club de Esquí y montaña no se contenta con mantener y mejorar sus actividades lúdicas y formativas, sino que ambiciona la organización de más amplios eventos. Nuestros dos equipos de fútbol, el de los más veteranos y el de los jóvenes, rivalizan en acaparar victorias y trofeos.

Pero lo importante es que ese apoyo a actividades que enriquecen el cuerpo y el espíritu no entorpecen, sino todo lo contrario, la dedicación del Colegio a aquellas que le son más propias y que han alcanzado un impensable desarrollo en estos años.

El Colegio ha mantenido un importante esfuerzo por facilitar el ejercicio profesional de sus colegiados y poner a disposición de los mismos un importante fondo documental que haga innecesario acometer fuertes

# Memoria de actividades 1999

inversiones en los despachos, es parte fundamental de ese esfuerzo. La adquisición de 515 nuevas monografías, más de una diaria, y el incremento de las suscripciones, ha venido a enriquecer un fondo bibliográfico que cuenta con más de 13.000 volúmenes, sin contar revistas y bases de datos. Prueba de la utilidad del Servicio la dan los más de 16.000 usuarios, un promedio de 74 diarios, que han pasado por la Biblioteca del Colegio durante 1999 y los 4.600 préstamos de libros efectuados.

Mejora del ejercicio profesional que se basa también en una constante puesta al día, para lo cual el Colegio y sus distintas Secciones han preparado 20 cursos, 7 Jornadas o Foros y 4 Mesas Redondas, por las que han pasado más de 1.500 compañeros y en los que se han distribuido más de 125.000 fotocopias de documentación.

Como contribuyen a mejorar el ejercicio, y en no poca medida, el trabajar con la tranquilidad de saber que se tienen las espaldas confiadas frente a las contingencias del día a día. La póliza de Responsabilidad Civil es un elemento imprescindible de trabajo hoy en día, que individualmente sería imposible conseguir a los precios que la unidad colegial permiten. Confiamos poder completar en breve esa necesidad de tranquilidad, consiguiendo el número de compañeros necesario para contratar y cubrir las bajas por enfermedad o accidente.

El ejercicio profesional se ha seguido extendiendo fuera de Zaragoza y las habilitaciones tramitadas han sido durante 1999 de 1.507, un 55% más que en 1998, más los compañeros que han hecho uso del Convenio especial de habilitación automática con los Colegios Vascos y con el de Pamplona, y los aproximadamente 200 compañeros que se han habilitado para el Tribunal Supremo para defender recursos de casación de asuntos dirigidos en Zaragoza.

Toda la labor de apoyo y mantenimiento de la actividad colegial ha precisado de una importante infraestructura de apoyo. Tengamos en cuenta que el Colegio ha tenido que atender la tramitación de más de 20.000 documentos, 11.496 registros de entrada y 8.787 de salida; que se han atendido más de 25.000 llamadas telefónicas, unas 100 diarias; unos 13.000 faxes y otras tantas visitas (unas 50 diarias de promedio).

Para atender esa infraestructura, el personal y la Junta de Gobierno han multiplicado sus esfuerzos. La Junta de Gobierno se ha reunido en pleno en 11 ocasiones y en Comisión Permanente en 20 más. La Comisión de Honorarios se ha reunido en 15 ocasiones y ha evacuado 349 informes de honorarios, cuyo número sigue creciendo, repartiendo casi al 50% los que son correctos y los que aprecian alguna disconformidad con la minuta analizada. La Comisión de Deontología ha mantenido 15 reuniones y examinado 115 denuncias, que dieron lugar a 24 expedientes disciplinarios, 11 de los cuales finalizaron en sanción. Se han tramitado 12 partes de siniestro por Responsabilidad Civil; se han incoado por la Comisión de Defensa 21 expedientes en defensa de la actividad profesional, de los cuales el más sonado, porque tuvo eco en todos los medios de comunicación, fue el relativo al tratamiento de las alcoholemias por parte de la Policía Local. En fin, se ha intervenido en 35 mediaciones y 3 arbitrajes, se han autorizado 8 solicitudes de publicidad, se han concedido 17 venias y 16 becas o ayudas a compañeros y se han tramitado 6 jubilaciones, 7 invalideces y 9 reconocimientos de pensiones de viudedad.

***Si la proyección social del Colegio es importante, la riqueza de su actividad propia abarca ya los más insospechados campos.***

Hablábamos de proyección social del Colegio y breve muestra de ella es lo que se refleja en la prestación de los Servicios Sociales que tenemos asumidos, de los que sigue siendo buque insignia el del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido por su impacto social y número de usuarios.

Hablábamos de proyección social del Colegio y breve muestra de ella es lo que se refleja en la prestación de los Servicios Sociales que tenemos asumidos, de los que sigue siendo buque insignia el del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido por su impacto social y número de usuarios.

La Comisión de Turno de Oficio se ha reunido en 45 ocasiones y ha atendido 500 asuntos. Durante 1999 se han prestado 2.847 asistencias al detenido en Zaragoza capital y 584 en los partidos judiciales. El Servicio de Orientación Jurídica ha recibido 5.484 visitas, tramitado 2.982 solicitudes civiles, sociales y contencioso-administrativa de asistencia jurídica gratuita. Las restantes, se han repartido aproximadamente al 50% entre quienes comparecían solicitando información y quienes han renunciado a plantear reclamación alguna tras la entrevista con el letrado consultor. El Servicio ha tramitado también 2.699 solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita de carácter penal. Del total de solicitudes tramitadas, 3.870 lo han sido con informe positivo y en 633 ocasiones se ha informado negativamente el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Del correcto mantenimiento del Servicio que presta el Colegio y de la excelente competencia y profesionalidad de los abogados del Turno, es muestra patente que apenas un 2% de los informes del Servicio se modifican por parte de la Comisión de Asistencia Gratuita y que los más de 5.000 asuntos de Turno asignados durante el año, 5.131 para ser exactos, solo han dado lugar a 3 expedientes de información previa y a dos sanciones.

En fin, 144 nuevos compañeros se han sumado al ejercicio profesional y somos ya 2.472, de los que 1.970 estamos con ejercicio y residiendo en Zaragoza y su provincia, 132 residen en otras demarcaciones territoriales y 370 no ejercen la profesión.





## VI JORNADAS ARAGONESAS DE DERECHO SOCIAL

Agustina Albitre Mamolar

Los días 24 y 25 de febrero del año en curso tuvieron lugar, en el Salón de Actos de nuestro R. e I. Colegio de Abogados, las VI Jornadas Aragonesas de Derecho Social, organizadas por la Sección de Derecho Laboral con la colaboración del Departamento de Formación.

La participación superó la de Jornadas anteriores, concurrendo junto con los Abogados "laboralistas", los Jueces y Magistrados de los Juzgados de lo Social de Zaragoza y Teruel, Magistrados de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, así como los Secretarios de los Juzgados y de la Sala de lo Social del T.S.J.A., Inspectores de Trabajo, Letrados del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y Graduados Sociales. La presencia de la Magistratura en estas Jornadas viene siendo ya un denominador común de las mismas, lo que permite contrastar los diferentes criterios sobre los temas de debate.

El Ilmo. Sr. Don José Angel Biel, Vicepresidente del Gobierno de Aragón, inauguró las Jornadas aludiendo al papel institucional que debe asumir en foros como éste la Diputación General de Aragón. En su discurso, el Vicepresidente ofreció el apoyo y colaboración del Ejecutivo para la preparación y desarrollo de las sucesivas jornadas, con el fin de potenciar las mismas, ofrecimiento que la Sección de Derecho Laboral tratará de que se plasme en convocatorias venideras.

En el acto de inauguración también tuvimos ocasión de contar con la presencia del Excmo. Sr. Don Benjamín Blasco Segura, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, quien destacó la importancia y actualidad de los temas elegidos para las ponencias, así como las cualidades y capacitación de los ponentes. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anterior Presidente de la Sala de lo Social de dicho Tribunal, quiso evidenciar el buen funcionamiento de los Juzgados de lo Social de la Comunidad Autónoma, caracterizados por la ausencia de retrasos en la tramitación de los asuntos, la agilidad en la resolución de los conflictos laborales y la preparación de los Titulares de dichos órganos judiciales. Idéntica valoración realizó respecto de la actividad de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y de los Magistrados que la componen.

Las ponencias expuestas fueron las siguientes:

**1ª.- "RECURSOS EN EL PROCESO LABORAL. SUPPLICACION Y CASACION PARA UNIFICACION DE DOCTRINA"**, impartida por el Ilmo. Sr. Don Rafael María Medina y Alapont, Magistrado del Juzgado de lo Social Nº UNO de los de Zaragoza.

El ponente destacó la importancia del sistema de recursos con la finalidad inmediata de evitar, en la medida de lo posible, la existencia de resoluciones injustas, con proyección respecto del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, recogido en el artículo 24 de la Constitución Española. De forma didáctica y detallada, desarrolló los caracteres generales del Recurso de Suplicación, con especial incidencia en la legitimación para recurrir (ser parte y parte perjudicada), en las resoluciones recurribles (Sentencias y Autos) y en el objeto del recurso, junto con la tramitación y Resolución. Con la misma precisión expuso los presupuestos y motivos del Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, su tramitación ante el Tribunal Supremo y su Resolución.

Tras la ponencia, y en un interesantísimo coloquio moderado por la Presidenta de la Sección, Dª Mª Jesús Lorente Ozcáriz, surgieron los distintos puntos de vista entre el Magistrado autor de la Ponencia, abogados y el Magistrado de Sala de la Social, Ilmo. Sr. Don Juan Molins, sobre cuestiones relacionadas sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para recurrir, tales como la consignación del depósito y el aseguramiento del importe de la condena en el Recurso de Suplicación, y so-

bre la forma que ha de revestir la resolución que inadmite el Recurso de Suplicación.

**2ª.- "LAS MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. ALTERNATIVAS DEL TRABAJADOR"**, impartida por el Excmo. Sr. Don Aurelio Desdentado Bonete, Magistrado del Tribunal Supremo. El ponente consideró este tema como fundamental y excepcional en el marco de las relaciones de trabajo, además de complejo y atractivo, centró su ponencia en dos problemas fundamentales que se han planteado en relación con la modificación de las condiciones de trabajo en la Jurisprudencia de Casación de los últimos años: primero, el problema del ámbito de aplicación del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, es decir, determinar cuándo estamos y cuando no estamos ante una modificación sustancial de condiciones de trabajo y, segundo, los problemas procesales de la modificación de las condiciones de trabajo. En cuanto al primer problema, el ponente relacionó lo que él consideraba como condiciones modificables fuera del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores (el ejercicio normal del "ius variandi" del empresario del artículo 20.2 del E.T.; movilidad funcional; movilidad geográfica y supuestos excepcionales autorizados por la norma de establecimiento de la condición de trabajo, por ejemplo, el convenio colectivo); condiciones modificables con arreglo al artículo 41 del E.T., apuntando criterios útiles para poder determinar cuando una modificación es o no sustancial, como por ejemplo, el perjuicio concreto que se causa al trabajador con la modificación; y, por último, las condiciones de trabajo que son inmodificables por la vía del artículo 41 del E.T., por ejemplo, la imposibilidad de transformar por esta vía un contrato a tiempo completo en un contrato a tiempo parcial (art. 12.4 del E.T.), las condiciones de origen legal como derecho necesario absoluto, entre otras. Por lo que respecta a los aspectos procesales de la modificación de las condiciones de trabajo, el ponente señaló hasta seis procedimientos en los que puede discutirse la adecuación a derecho de una modificación de condiciones de trabajo: procedimiento del artículo 138 de la L.P.L., cuando el empresario invoque como causa de la modificación el contenido del artículo 41 del E.T.; el proceso colectivo, cuando la modificación tenga tal carácter; proceso de impugnación de convenios colectivos; proceso de tutela de derechos fundamentales; la resolutoria mayor del artículo 50 del E.T. y la resolutoria menor del artículo 41.3.2 del E.T.

**3ª.- "INCAPACIDAD TEMPORAL. COBERTURA, GESTIÓN Y CONTROL"** a cargo de D. José Luis Gay Díez, Letrado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Don Juan Antonio Irazo Lacambra, Abogado, y Don Víctor Castellón Miranda, Abogado de CC.OO.



El Letrado Don Juan Antonio Iranzo Lacambra realizó la exposición de la normativa de aplicación a la incapacidad temporal, concepto, supuestos, beneficiarios y prestación económica; la tramitación, diferenciando los supuestos de incapacidad económica por enfermedad común y por accidente laboral.

Don Víctor Castellón desarrolló el tema de la colaboración de las empresas en la gestión de la incapacidad temporal; la gestión por las Mutuas de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes; las condiciones y requisitos para concertar con las Mutuas la gestión de la prestación económica por I.T. por contingencias comunes; el reconocimiento de la prestación; instrumentos de control y seguimiento de la I.T., que puede ser llevado a cabo por cuatro entidades distintas: médico de cabecera, inspección médica, servicios médicos del I.N.S.S. (que pueden llegar a extender el alta del trabajador, por iniciativa propia o a instancias de la Mutua que previamente lo ha intentado sin éxito ante la Inspección sanitaria, así como llegar a extender el parte de alta a los exclusivos efectos económicos, con el derecho-obligación del trabajador de incorporarse al trabajo) y servicios médicos de las Mutuas. El ponente terminó su exposición planteando los problemas prácticos que se suscitan en la extinción del derecho al subsidio por agotamiento del plazo o por alta médica de asistencia sanitaria con propuesta de incapacidad permanente, y con una valoración crítica de la nueva regulación de la incapacidad temporal (privatización de la gestión, aumento de la complejidad administrativa y solapamiento de funciones en el control de la I.T., du-

plicación de recursos sanitarios, disociación entre la I.T. y la prestación económica por esta contingencia).

Por último, el Letrado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Don José Luis Gay Díez, tras exponer la evolución normativa en la gestión de la incapacidad temporal, confirmó que en el momento actual la gestión de la prestación se realiza en la mayoría de los casos por personas jurídico-privadas, en detrimento de la tradicional competencia en esta materia de la Entidad Gestora I.N.S.S.. Señaló el ponente que, en cuanto a los trabajadores por cuenta ajena, se ha producido la privatización en torno a dos medidas normativas: a) la posibilidad conferida a las empresas de convertirse en autoaseguradoras de la prestación de incapacidad temporal (artículo 77.1.d) de la Ley General de la Seguridad Social), y b) la posibilidad conferida a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de colaborar en la gestión de la incapacidad temporal por contingencias comunes (D.A. 11ª de la L.G.S.S.). Finalizó su exposición señalando tres problemas que se plantean en esta modalidad de colaboración: 1) la Entidad responsable del pago de la prestación cuando la I.T. se inició antes de formalizar la empresa la cobertura con una Mutua, decantándose el ponente por la responsabilidad de la Mutua y no del I.N.S.S.; 2) el responsable del incumplimiento de la colaboración obligatoria del empresario que tiene concertada la cobertura del riesgo con una Mutua y que se descuenta las cantidades que debía haber abonado por incapacidad temporal al tiempo de ingresar las cotizaciones; y 3) la privatización de la gestión de la incapacidad temporal y los trabajadores por cuenta propia.

## MESA REDONDA «ASPECTOS JURÍDICOS Y SOCIALES DE LA ADOPCIÓN»

Ana Pilar Galán Marín

El pasado día 16 de Febrero se celebró, organizada por la Comisión de Mujeres Abogadas del REICAZ una Mesa Redonda que, bajo el título de «Aspectos jurídicos y sociales de la adopción» quiso acercar, tanto a los Colegiados como al público en general uno de los temas que en estos momentos se encuentra de máxima actualidad, debido al auge que desde hace unos años ha venido experimentando la adopción internacional.

La Comisión de Mujeres Abogadas quiso que la Mesa Redonda tuviera un carácter eminentemente práctico, por lo que se intentó que los intervinientes estuvieran relacionados directamente con el tema a tratar desde los distintos puntos de vista que en una adopción pueden intervenir: Como Moderadora intervino Nieves Pisa, miembro de la Comisión de Mujeres Abogadas. Nuestra compañera M<sup>a</sup> Teresa Martínez Fandos a lo largo de su intervención realizó un esbozo referido a la situación legal que en estos momentos encontramos en nuestro país, haciendo referencia a la regulación contenida en nuestro Código Civil y centrándose en nuestra Compilación. D. Luis Murillo Jaso, Letrado de la Diputación General de Aragón intervino a continuación desarrollando el tema referido a la apertura e instrucción del expediente administrativo de adopción, al estar transferida esa competencia al Gobierno Autonómico, tanto en las adopciones nacionales como en las internacionales, tocando temas como la acogida preadoptiva, la colaboración con las Entidades de Colaboración de Adopción Internacional (organismos de derecho privado sin ánimo de lucro, cuya función principal es la de gestionar las adopciones internacionales, elaborar los expedientes administrativos de adopción internacional y poner en contacto a los padres adoptantes con las entidades extranjeras que tienen en tutela a los niños). La siguiente intervención corrió a cargo de D. Manuel de Santiago Guervós, Educador Social, del Servicio Provincial de Menores de la DGA, que se ciñó al tema del seguimiento y estudio tanto de los padres solicitantes antes de proceder a la adopción, así como del posterior periodo de adaptación de los padres con el adoptando, incidiendo en este tema respecto de la adopción internacional con los múltiples problemas que se plantean con niños que vienen de países de ámbito cultural muy distinto al nuestro, que no conocen nuestro idioma, que llegan con grandes carencias afectivas y que por lo tanto su proceso de adaptación es más duro y difícil. Terminó la ronda de intervenciones nuestra compañera D<sup>a</sup> Teresa Pueyo Morer, que acudió para presentar su experiencia personal y su visión del tema como madre adoptante de adopción internacional, los problemas a los que se enfrentaron tanto los padres como el niño adoptado, su vivencia del viaje al país de su hijo para recogerlo, el momento en que conoció a la niña y las distintas etapas de adaptación que se han ido sucediendo desde que su hija llegó hasta el día de hoy.

Tras las intervenciones de los ponentes se abrió el turno de ruegos y preguntas, turno que resultó muy interesante al encontrarse en la sala un gran número de parejas en trámite de adopción.

A la vista del éxito obtenido y al haberse quedado un buen número de temas y dudas en el tintero, la Comisión está planteándose la celebración de unas nuevas jornadas en las que tratar este tema con más profundidad.



## **SEMINARIO SOBRE LA NUEVA LEY DE EXTRANJERIA (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social)**

Pascual Aguelo Navarro

El día 2 de febrero entró en vigor la nueva Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Con este motivo, nuestro Colegio, conjuntamente con el Area de Extranjería/SAOJI y Agrupación de Jóvenes Abogados, organizó un Seminario, que tuvo lugar los días 11 y 12 del pasado mes de febrero y al que asistieron cerca de un centenar de abogados.

Durante tres intensas jornadas se realizó un minucioso examen del articulado de la Ley, que, junto con los debates y las numerosas aportaciones de los asistentes, hizo de las Jornadas un instrumento idóneo para la comprensión de la nueva normativa y de inestimable ayuda al quehacer profesional cotidiano.

La inauguración estuvo a cargo del vicedecano, Javier Sancho Arroyo, que subrayó la importancia de la materia a tratar, e hizo especial hincapié en la necesidad de impulsar desde los Colegios de Abogados aquellas labores del más hondo contenido social que, como la defensa de los colectivos jurídicamente más desprotegidos, son inseparables a la profesión de abogado. Destacó también el gran atractivo de la Jornadas por las aportaciones realizadas por los ponentes, a tan solo una semana de vigencia de la Ley, y la exposición, basada en el conocimiento de primera mano, de su proceso de elaboración ofrecido por la Diputada en las Cortes Generales, Mercé Rivadulla. Resaltó, =finalmente, la atención que nuestro Colegio presta, desde hace ya tiempo, al Derecho de Extranjería y a la asistencia jurídica de los extranjeros pobres, a través de sus ya celebrados Servicios de Extranjería y la necesidad de continuar siendo un ejemplo para los restantes Colegios de Abogados.

A continuación, intervino la Diputada en las Cortes Generales por el Grupo Iniciativa per Catalunya-Els Verts y Ponente en la Comisión Constitucional, Mercé Rivadulla Gracia, que habló sobre el proceso de elaboración y los principios generales inspiradores de la Ley Orgánica 4/2000. Su exposición resultó de enorme trascendencia considerando su destacada participación en los debates parlamentarios, siendo extraordinariamente clarificadora de muchas de las cuestiones deficientemente reflejadas en el articulado de la Ley. La Ponente ofreció una amplia panorámica del proceso de elaboración de la nueva norma; las enmiendas propuestas; los intentos de los Grupos Parlamentarios por consensuar el texto definitivo; las votaciones finales; las anécdotas que salpicaron todo este proceso. Subrayó que la Ley tiene un objetivo principal, que se sitúa por encima de cualquier otro, la integración social de los extranjeros en España. Ante los anuncios de una inmediata contrarreforma de Ley señaló la enorme dificultad que entraña la modificación, sin consenso, de una Ley Orgánica, que requiere la aprobación de la mayoría absoluta de las Cámaras Legislativas. Destacó que, tras enormes dificultades, contamos con un nuevo texto normativo, que, entre todos, debemos ayudar a integrar en el ordenamiento jurídico español.

Su intervención finalizó con una cerrada ovación por parte de todos los asistentes.

A continuación nuestro compañero Pascual Aguelo Navarro, abordó la 2ª Ponencia desarrollando los artículos comprendidos en el Título Preliminar y I de la Ley. Destacó la ausencia de un preámbulo o exposición de motivos que nos priva de un fundamental elemento de interpretación, e hizo, por ello, un minucioso examen de las exposiciones de motivos de las Proposiciones de Ley de los diferentes Grupos Parlamentarios y del debate parlamentario. Resaltó que la nueva Ley parte del criterio de equiparación de derechos entre españoles y extranjeros en relación con los derechos de contenido político. El apartado de los derechos sociales supondría también un claro avance en cuanto a su reconocimiento con independencia de la estancia legal o ilegal. Así la ampliación del derecho a la asistencia jurídica gratuita a los procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de la entrada, expulsión o salida obligatoria del territorio español. Se examinaron los dos supuestos de regularización que contiene la Ley: la regularización permanente por arraigo y la regularización puntual como acompañamiento de Ley, para las personas que se encontrasen en España antes del 1º de junio de 1999.

Por último, destacó la creación de Oficinas Unicas Provinciales de extranjeros; de un consejo Superior de Política de Inmigración con la participación de representantes del Estado, CCAA y Municipios; la regulación del silencio positivo; la derogación expresa de la Ley Orgánica 7/1985; la modificación de diversos artículos del C. Penal; la obligación del Gobierno de aprobar en el plazo de seis meses el Reglamento de la Ley. Finalmente señaló que al no contemplarse *vacatio legis*, la Ley entró en vigor a los 20 días de su publicación en el BOE, en concreto el día 2 de febrero de 2000.

# Actividad colegial

Con esta intervención y tras un amplio debate se dio por concluida la sesión de la mañana.

El Seminario se reanudó en la sesión de tarde con la intervención de Aurelia Alvarez Rodriguez, Profesora de Derecho Internacional Privado de la Universidad de León, que desarrolló la Ponencia sobre Régimen Jurídico de las situaciones de los extranjeros en España. Repasó detalladamente los requisitos establecidos para hacer efectivo el derecho de entrada al territorio español: Los lugares habilitados por los que se debe efectuar la entrada y salida; la documentación requerida para acceder al territorio español; el requisito de visado. A continuación centró su intervención en la exposición del régimen de permanencias previsto en la nueva LOE: la estancia y prórroga de estancia; la residencia temporal con especial referencia a la autorización de residencia especial de los ilegales empadronados; la residencia permanente; y otros supuestos de autorizaciones de residencia especiales: la residencia de estudiantes; los menores; los apátridas, desplazados y refugiados. Hizo una amplia reflexión sobre la reagrupación familiar señalando que la nueva norma reconoce la reagrupación como un derecho del residente y del familiar reagrupable.

Por último habló acerca del Régimen jurídico de las actividades laborales de los extranjeros en España tras la nueva LOE: el trabajo por cuenta propia y por cuenta ajena; los supuestos de exención de permiso de trabajo; las preferencias a la hora de obtener el permiso de trabajo; los regímenes especiales y el régimen de tasas.

Su intervención dio lugar a un largo y animado debate en el que se clarificaron muchas de las cuestiones y dudas que ofrece el articulado.

La mañana del domingo se dedicó al examen del Título III de la nueva Ley de Extranjería: El régimen sancionador en materia de extranjería, que fue desarrollado de nuevo por nuestro compañero Pascual Aguelo Navarro. En su intervención destacó que la nueva norma efectúa una remisión expresa a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común frente a la concepción de excepcionalidad y especialidad de los procedimientos en la antigua Ley Orgánica. Se mejora la regulación del sistema de infracciones y sanciones estableciendo una más correcta clasificación. Frente a la anterior regulación, se instituye como sanción-tipo: la multa. La posible expulsión, en algunos supuestos más graves, tiene mero carácter sustitutorio de la sanción-tipo. Para los supuestos de intento de entrada ilegal se regula el procedimiento de retorno similar al anterior de devolución.

Como aspectos más destacables: La nueva Ley sanciona exclusivamente con multa, no con expulsión, la estancia ilegal o el trabajar sin permiso; la prohibición de entrada en territorio español se amplía a un período mínimo de 3 años y máximo de 10; como posibles medidas provisionales o cautelares aplicables a los extranjeros expedientados se señalan: la obligación de presentarse periódicamente en las dependencias que se indiquen y la retirada del pasaporte o documento acreditativo de su nacionalidad; no se contempla, en ningún caso, la detención administrativa cautelar como medida aplicable a los extranjeros sometidos a expediente de expulsión, aunque sí se regula su posible internamiento judicial. Finalmente se destacó que el Régimen de recursos y de ejecutividad serán los mismos que los previstos con carácter general. Es decir se acaba con el régimen especial de ejecución inmediata de las ordenes de expulsión que deberán tramitarse por el procedimiento ordinario.

Con un intenso y amplio debate concluyeron las sesiones de este Seminario que ha supuesto un punto importante de todos los compañeros y compañeras interesadas en el derecho de extranjería.

Las intervenciones de los ponentes se basaron en los trabajos preparados para el libro, que sobre la nueva Ley de Extranjería, ha sido editado por nuestro Colegio y que en breves fechas estará a disposición de todos los colegiados.



## V JORNADAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS

Marta Teixeira Gil

Un año más la Comisión de Derecho de la Circulación, Responsabilidad Civil y Seguros de este Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, ha llevado a cabo la celebración de las V Jornadas de Responsabilidad Civil y Seguros. Tras cinco años de celebración, las mismas siguen teniendo una gran aceptación, tanto entre nuestros compañeros de la Comisión como entre compañeros de diferentes lugares de España que cada año acuden a nuestra ciudad para asistir a las Jornadas.

Ya en la convocatoria de las Jornadas, nuestro Decano Carlos Carnicer, nos invitaba a pasar dos placenteras jornadas en torno a temas de candente actualidad profesional para seguir estando al día en los cada vez más necesarios conocimientos jurídicos que nuestra imprescindible función social nos exige, pero también para incrementar nuestros vínculos profesionales y de amistad y para descansar los cuerpos en un largo fin de semana en Zaragoza.

Las Jornadas fueron abiertas por nuestro Decano Carlos Carnicer y por el Presidente de la Comisión de Derecho de la Circulación, Responsabilidad Civil y Seguros Carlos Sánchez Noailles, deseándonos fueran lo más fructíferas para todos los participantes, y haciendo un especial recuerdo a nuestro querido compañero Alberto Velaz que nos dejó el pasado año, siendo Presidente de esta Comisión de Derecho de la Circulación, Responsabilidad Civil y Seguros.

En la mañana del día 4 de febrero, la primera sesión de trabajo lo fue a cargo de D. Eduardo Font Serra, Abogado, Catedrático de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lérida que nos expuso una ponencia sobre «Dictámenes periciales en el proceso penal». Para el ponente, frente a la regulación legal existente, en la práctica forense del día a día, los informes periciales, tanto si pueden repetirse, como si no, en el acto del juicio oral, se practican inquisitivamente en la fase de instrucción. En el juicio oral, se les atribuye eficacia probatoria, incluso cuando no se reproducen o repiten como medio de prueba; y además, existe una doctrina jurisprudencial muy consolidada, según la cual si, por las razones que sean, los peritos no son citados o no concurren al juicio oral, debe entenderse que existe una tácita aceptación por las partes del informe pericial, que permite al tribunal valorarlo como prueba. Ante el alejamiento por parte de la práctica forense de la regulación legal de la prueba de informes periciales, se impone la reflexión para saber lo que está ocurriendo. Esta reflexión debe llevar necesariamente al análisis de la realidad legal y al estudio del origen y de la extensión de la llamada jurisprudencia de la tácita aceptación del informe pericial que no se ha reproducido como prueba en el acto del juicio.

La segunda ponencia estuvo a cargo de D. Juan García Martín, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 43, de Barcelona y versó sobre «La acción directa del perjudicado frente a la aseguradora en el supuesto de res-

ponsabilidad civil de la administración o sus agentes. El problema que se planteaba era el de la responsabilidad patrimonial de la Administración y la diversidad de jurisdicciones competentes para conocer de la materia en cuestión. Los cuatro órdenes se venían declarando competentes para conocer de reclamaciones frente a la Administración y eso representaba un estado de cosas ciertamente inadmisibles que era preciso afrontar y resolver en forma adecuada; para el ponente no había duda de que se había

afrontado, pero no tanto que su hubiera resultado de forma adecuada. Las recientes reformas han supuesto un indudable progreso en la línea de conseguir una unificación de fuero y con ella una unificación de régimen de responsabilidad, pero sigue siendo posible declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración en dos órdenes jurisdiccionales, el penal y el contencioso-administrativo; la unificación ha afectado por consiguiente a los otros tres órdenes, social, civil y contencioso.

Tras las dos primeras sesiones de trabajo, los congresistas se reunieron en una comida de trabajo en el Hotel Reino de Aragón como viene siendo habitual en años anteriores, y tras la misma se reanudaron las sesiones de trabajo.

Estaba prevista una tertulia entre todos los asistentes sobre el tema de «El enriquecimiento injusto derivado de los accidentes de tráfico en lesiones corporales y daños materiales», que no se pudo llevar a efecto por enfermedad de su moderador, compañero de Cádiz Ernesto Martínez, por lo que tal actividad fue sustituida por una puesta en común por todos los ponentes de las Jornadas sobre la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, en lo referente al Derecho de Circulación, Responsabilidad Civil y Seguros.

La última ponencia del día lo fue sobre «Aspectos sustantivos y procesales de las reclamaciones civiles derivadas de los accidentes de circulación» a cargo de D. Juan María Xiol Quingles, Abogado, exPresidente de la Comisión de Responsabilidad Civil y Vicedecano del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona. Una amena ponencia con la citación de numerosos casos reales que servían de ejemplo a las explicaciones y teorías dadas por el ponente.

El día terminó con una cena de confraternización de todos los congresistas en el complejo hostelero Sella, con cuadro de jotas que amenizó los postres de todos los asistentes.

El día 5 de marzo, comenzaron de nuevo las sesiones de trabajo con la ponencia de «Náufragos en un mar de



# Actividad colegial

dudas (La situación actual del debate sobre el carácter vinculante del sistema de valoración del daño corporal instituido por la Ley 30/95)» a cargo de D. Jesús Fernández Entralgo, Magistrado, Presidente de la Sección 1 7a de la Audiencia Provincial de Madrid. A todas las ponencias siguieron los correspondientes debates en que los congresistas preguntamos o expusimos nuestras opiniones, debates que llenan tanto como las ponencias.

La última sesión de trabajo lo fue sobre «Aproximación a la problemática de los eventuales perjudicados extratabulares por causa de muerte en el sistema de la Ley 30/95» a cargo de D. José Manuel de Paúl Velasco, Magistrado de la Sección 4a de la Audiencia Provincial de Sevilla. Otra ponencia eminentemente práctica con supuestos concretos y supuestos de personas que pueden no estar incluidas en las famosas tablas del baremo de la Ley 30/95, como por ejemplo se nos expusieron supuestos de pareja homosexual, el cónyuge separado de hecho, los novios, los nietos, parientes colaterales como sobrinos y primos y otros perjudicados sin vínculo de parentesco; todos ellos pueden ser perjudicados y no estar comprendidos en las tablas antes referidas.

Las Jornadas fueron clausuradas por el Vicedecano del Colegio Javier Sancho Arroyo, invitando a los organi-



zadores a comenzar de nuevo el trabajo para la elaboración de las VI Jornadas de Responsabilidad Civil y Seguros.

A continuación se sirvió en nuestro Colegio un vino español para todos los congresistas y acompañantes que asistieron a las Jornadas.

## PLAZO PARA LA IMPLANTACION DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVISTAS POR LA LEY 15/1999 DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

José Manuel Murguítio

Era de imaginar. El BOE del 26 de Febrero de 2000 ha publicado el Real Decreto 195/2000, de 11 de Febrero, por el que se establece el plazo para implantar las medidas de seguridad de los ficheros automatizados previstas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 994/1999 de 11 de Junio. Y no es que los sistemas de información que contengan datos de carácter personal -según la descripción que de este concepto se da en el artículo 3,a) de la L.O. 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal: “*cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables*” y que se encontraban en funcionamiento a la entrada en vigor del citado RD 994/1999 no hubieran tenido hasta la fecha obligación de implantar las medidas de seguridad que legalmente se exigen, según el tipo-categoría de los datos que se traten, porque el citado RD 994/99 ya fijó unos plazos para dicha implantación. Sino que ahora, a través de este RD 195/2000, sorprendentemente se ha procedido a la ampliación de uno de aquellos plazos que precluyó el 26.12.1999, y relativo a las medidas de seguridad de carácter básico que deberían establecerse en todos los ficheros objeto de regulación por la normativa que estamos tratando. Otorgando a la vez plenos efectos retroactivos y rehabilitando como plazo legal el lapso de tiempo comprendido entre la entrada en vigor de este RD 195/2000 y el 26.12.1999, plazo inicialmente marcado por el RD 994/99.

Esta legal, aunque no por ello sorprendente actuación, responde, a mi juicio, no tanto a la justificación - tan recurrente por otra parte - de que la misma se efectúa en relación a que el “efecto 2000” obligó a los responsables de los sistemas informáticos a realizar un considerable esfuerzo de adaptación de dichos sistemas, lo que ha supuesto una dificultad objetiva para poder implantar en el plazo previsto las medidas de seguridad de nivel básico exigidas en su día. Sino mas bien a la cierta situación de inseguridad jurídica que la aprobación de la L.O 15/1999 vino a crear en este aspecto de las medidas de seguridad, ya que si bien la Disposición Transitoria 3ª de esa Ley dejó como norma subsistente, entre otras, el RD 994/99, éste no deja de ser desarrollo reglamentario de los artículos 9 y 43.3h) de la Ley Orgánica 5/1992, LORTAD, que aquella vino a derogar expresamente en su Disposición Derogatoria Única. Es decir, que la normativa existente a la fecha y que regula la adopción de las medidas de seguridad a adoptar en relación a los ficheros de datos personales, así como los plazos de su implantación, es desarrollo de una Ley derogada. Y esta situación es la que se ha tratado de mejorar mediante el establecimiento de un nuevo plazo, con carácter retroactivo, para la implantación de las medidas de carácter básico, a través del RD 195/2000.

Así, con todo ello y pese a que la situación no parece excesivamente clara, la realidad es que nos volvemos a encontrar con un nuevo plazo legal para la implantación

de las medidas de seguridad de carácter básico para todos aquellos ficheros objeto de regulación por la LO 15/1999. Y es este un asunto, que no por desconocido en gran parte, carece de importancia en una sociedad como la nuestra en las que las tecnologías de la información juegan un papel cada vez más predominante en todas las actividades, sociales y económicas. Hoy en día es común la existencia de bases de datos interrelacionadas en donde nuestros datos personales pueden ser cruzados para formar una imagen -cierta o no, pero imagen al fin y al cabo- de nuestra personalidad, nuestra salud, nuestra capacidad económica y solvencia. Actuaciones que pueden llegar a colisionar con derechos fundamentales como es el honor y la intimidad personal y familiar. Derechos, por otra parte, a los que nuestra Constitución hace referencia en su artículo 18,4 al señalar que la ley limitará el uso de la informática para garantizar los mismos.

Y toda la normativa desarrollada al amparo de lo previsto por este artículo 18 de la CE, en lo relativo a su aplicación práctica, recuerda a lo ocurrido con otro tipo de normativa, que a pesar de haber venido estableciendo obligaciones legales desde su promulgación, estas no han empezado a ser adoptadas por quienes estaban obligado a ello hasta que el poder sancionador de la Administración Pública no se ha hecho efectivo; y nos referimos a las obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, que desde que se promulgó la ley allá por 1985, no ha tenido una aplicación práctica - por no decir masiva por lo menos en su plano teórico- hasta que la Inspección de Trabajo no ha asumido como uno de sus principales objetivos la comprobación del grado de cumplimiento de la citada normativa en las empresas.

No podemos olvidar que el régimen de infracciones y sanciones previsto por la LO 15/1999, Título VII, es uno de los más duros de toda Europa; y así, el mantenimiento de los ficheros, locales, programas o equipos que contengan datos de carácter personal sin las debidas condiciones de seguridad que por vía reglamentaria se determinen ( RD 994/1999, elaboración e implantación del documento de seguridad ), se considera como una infracción grave, art. 43, 3 h) que puede ser sancionada con multa de 10.000.000 pts a 50.000.000. Bastaría por ello, que si tenemos un fichero de datos de carácter personal, sin haber elaborado ni implantado el documento de seguridad - damos por hecho que el fichero está registrado ante la Agencia - en los plazos legales, para que si somos objeto de inspección por parte de la Agencia, se nos pueda incoar expediente sancionador. Actuación inspectora que, aunque puede ser de oficio, no sería de extrañar si algún ciudadano que se considera perjudicado por los datos que de él poseemos - o cree que poseemos-, o no se le conteste en tiempo y forma a sus requerimientos de rectificación y/o cancelación, o estime que se ha vulnerado el deber de confidencialidad por la presunta existencia de una cesión de datos terceros (con



finos publicitarios por ejemplo ), formule una denuncia ante la Agencia de Protección de Datos. Y esto, al margen - hay que decirlo -, que la actuación de la Inspección de la APD presenta todavía muchas lagunas: por ejemplo la validez, en cuanto a su presunción de veracidad, de las actas de dicha inspección; el posible roce entre las posibilidades de actuación in situ ( registro en definitiva) de los inspectores y derechos como la inviolabilidad del domicilio y/o secretos profesionales; la falta de un estatuto legal de los mismos, etc.

Por lo dicho, es interesante conocer cual es la situación actual al respecto, creada por el RD 195/2000:

- El 26 de Junio de 1999 entró en vigor el Real Decreto 994/1999, de 11 de Junio por el que se aprobó el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Esta norma vino a desarrollar lo dispuesto en los artículos 9 y 43, 3h) de la LORTAD, Ley 5/1992, entonces vigente. En el mismo se determinan las medidas de índole técnica y organizativa que garanticen la confidencialidad e integridad de la información con el fin de preservar el honor y la intimidad de los ciudadanos.

Su Disposición Transitoria Única estableció que en el caso de sistemas de información que se encontraran en funcionamiento a la entrada en vigor del mismo, las medidas de seguridad de nivel básico debían implantarse en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, las de nivel medio en el de un año y las del nivel alto en dos. Como las medidas de nivel básico deben ser contempladas para todos los sistemas con independencia de calificación de nivel, el plazo para la adopción de las mismas acabó el 26 de Diciembre de 1999.

- El 14 de Enero de 2000 entró en vigor la L.O. 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, que tiene por objeto ( art. 1 ) garantizar y proteger, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. En su Disposición Derogatoria Única esta ley viene a derogar la anterior L.O. 5/1992 ( LORTAD ), manteniendo no obstante, mediante su Disposición Transitoria 3ª, en vigor, entre otros, el RD 994/1999; Pero en aparente contradicción con lo previsto en el citado RD 994/1999, su Disposición Adicional 1º relativa a los ficheros preexistentes, viene a establecer un plazo de tres años para que los ficheros y tratamientos automatizados inscritos o no en el Registro de la APD se adecuen a la presente Ley.

Si los ficheros en su adecuación a la LO 15/1999 deben adoptar las medidas de seguridad previstas, ¿ Qué plazo debemos tener en cuenta. El previsto en el RD 994/1999, o el de la LO 15/1999 ¿.

- Con esta situación, el día 27 de Febrero de 2000 ha entrado en vigor el Real Decreto 195/2000, de 11 de febrero, que ha venido a establecer que los sistemas de información que se encontraban en funcionamiento a la entrada en vigor del RD 994/99 deberán implantar las medidas de seguridad de nivel básico en un plazo que finalizará el 26 de

marzo de 2000; teniendo pleno carácter retroactivo y rehabilitando como plazo legal el lapso de tiempo entre el 27 de Diciembre ( fin del plazo inicial ) y el 26 de Febrero.

A la vista de todo lo dicho podríamos señalar que el plazo precluye el 26 de Marzo para aquellos ficheros " que se encontraban en funcionamiento " el 26 de Junio de 1999. Pero lo que no queda claro son aquellos ficheros posteriores a esa fecha y anteriores a la entrada en vigor de la LO 15/1999, a los que podríamos entender referidos en el plazo general de tres años desde la entrada en vigor de la ley, mientras no se diga lo contrario. Y, con respecto a los creados con posterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, deberían incorporar a la vez que se implantan, las medidas de seguridad a aplicar en función de la calificación que se otorgue a los datos que se van a tratar.

Por ello, en relación a aquellos ficheros y/o sistemas de información que se encontraban en funcionamiento el 26 de Junio de 1999 citado, el responsable del mismo o de los mismos, antes del 26 de Marzo de 2000 deberá elaborar e implementar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos automatizados de carácter personal y a los sistemas de información. Dicho documento, así como las medidas básicas a implantar, aparecen reguladas en los artículos 8 y ss. del RD 994/1999:

\* El Documento de Seguridad debe contener, con carácter mínimo los siguientes aspectos:

- 1º. Ámbito de aplicación del documento y recursos protegidos. Debe identificarse qué sistema de información es al que hace referencia el documento, así como las características de legalidad y legitimación para el tratamiento de dichos datos, así como su calidad.
- 2º. La explicitación de las medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares que determinan el nivel de seguridad, básico en este caso.
- 3º. Las funciones y obligaciones del personal con acceso a dichos sistemas de información.. Relación actualizada de usuarios, así como los sistemas de identificación y autenticación para el acceso. Determinación del responsable directo y/o delegado del fichero, del de su tratamiento, del de seguridad y del de atención al afectado, entre otros. Sistema de fijación de claves de acceso, de su otorgamiento y o cancelación, etc.
- 4º. Estructura de los ficheros y descripción de los sistemas de información.
- 5º. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias. Debe crearse un registro de incidencias.
- 6º. Procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de datos. Debe establecerse el sistema de gestión de los soportes, su inventario y almacenamiento con acceso restringido; e igualmente establecer garantías de recuperación o reconstrucción en su caso frente a la pérdida o destrucción.

Este documento deberá ser actualizado constantemente, así como estar a disposición de las autoridades de la A.P.D.

## EL MINISTERIO DE JUSTICIA ASUMIRÁ LOS GASTOS DE LA GESTIÓN DEL TURNO DE OFICIO

Noticia extraída de Diario de Noticias La Ley de 7 de marzo de 2000

El Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía han acordado una reforma parcial del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita que supondrá que Justicia asuma los gastos de gestión e infraestructura del turno de oficio.

El acuerdo, que debe ser ratificado por el Ministerio de Economía y Hacienda, supone el aumento en más de mil millones de pesetas en la dotación presupuestaria correspondiente al año 2000 para el turno de oficio y los servicios de orientación jurídica.

Si se aprueba la reforma, la partida destinada este año a este capítulo superará los 4.300 millones, el 30 por ciento más de lo previsto en los presupuestos para el año 2000.

Este es el resultado de una negociación iniciada en junio entre el Consejo y el Ministerio de Justicia que todavía está abierta, ya que habrá que pactar más reformas del reglamento, aprobado en 1996, ya que este año entró en vigor la nueva Ley de Extranjería y en el 2001 lo harán la de Enjuiciamiento Civil y la del Menor.

En esta revisión se incluirá una partida destinada a los Colegios, de alrededor de cinco mil pesetas por cada expediente del Servicio de Orientación Jurídica que se tramite.

Por otro lado, el acuerdo firmado supone que las liquidaciones de los gastos y remuneración del turno de oficio, en vez de hacerse semestralmente como se viene haciendo hasta el momento, pasarán a ser trimestrales.

Otro de los cambios acordados será la modificación parcial del baremo de remuneración de los abogados que intervienen en el turno de oficio. Este baremo no se había modificado desde 1996, ni siquiera incrementando lo correspondiente a la subida del IPC.

El aumento de las cantidades no es suficiente, pero se considera asumible por el C.G.A. «ya que ha sido un paso adelante en el reconocimiento del trabajo de los abogados del turno de oficio».

Entre los cambios del baremo se encuentra, por ejemplo, el de la asistencia individualizada, que pasa de 9.000 a 10.000 pesetas, el recurso contencioso administrativo, que sube de 30.000 a 33.000 pesetas, o los casos relativos a la defensa de menores, que pasan de 18.000 a 25.000. Estas tarifas se ha intentado adecuar al incremento del IPC.

En las negociaciones de este acuerdo se planteó también la reclamación de la abogacía de incluir la partida de los presupuestos del Ministerio de Justicia dedicados al turno de oficio en el apartado de gastos y no en el de subvenciones, como ha estado hasta ahora. Modificación que en su caso depende exclusivamente del Ministerio.

### DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO SE HAN INCORPORADO AL COLEGIO COMO EJERCIENTES LOS SIGUIENTES COMPAÑEROS

0880	GAMARRA CABAÑAS, José Antonio	4276	ALONSO DOMINGUEZ, Adela
4260	ALCAZAR ORTIZ, Sara	4277	ARZOZ PEREZ, Fernando José
4261	ANDRES GARCIA, M <sup>a</sup> José	4278	BALDELLOU GARCIA, Ana
4262	ARNAL MESEGUER, Daniel	4279	FERREIRA GONZALEZ, Javier
4263	FRANCO DE ESPES VARA, Jesús Beltrán	4280	GALLEGO FUENTES, Ana
4264	JARQUE NASARRE, Carmen	4281	GOMEZ VELA, José Angel
4265	LOPEZ GARBAYO, Rafael	4282	GRACIA DOMINGUEZ, Fernando
4266	PABAN ARRANZ, José María	4283	GUALLART ARDANUY, Diego León
4267	RIVERA FORCEN, José María	4284	LAFUENTE BARAHONA, Jorge
4268	ROMERO NAVARRETE, Susana	4285	LARRAGA MARTINEZ, Sergio
4269	ROYO REPOLLES, M <sup>a</sup> Teresa	4286	LOPEZ GARCIA, José Ignacio
4270	SANTAMALIA CANCER, Rebeca	4287	MONTERO COLAS, Pedro
4271	SERRANO CROS, Miguel Angel	4288	OSEIRA ABRIL, Olga
4272	RODRIGUEZ VIELSA, Almudena	4289	PEREZ SABROSO, José Luis
4273	PAZ LOSADA, Julio	4290	RUIZ RUIZ, Sergio
4274	GARCIA MIRANDA, Lydia	4291	SENOSIAIN BELLART, Myriam
4275	PABLO CONTRERAS, Miguel de	4292	VAZQUEZ IRIBERRI, Mario

### EN EL MISMO PERÍODO HAN CAUSADO BAJA LOS SIGUIENTES COMPAÑEROS

0240	ABENIA BURRIEL, Luis	3313	ZAPATA USABEL, Giovanna
0675	GRACIA BARDAJI, Ismael	3356	LOPEZ DE ARCE LARRODE, Carlos
1064	O'DONNELL DUQUE DE ESTRADA, Hugo	3501	SUMELZO JORDAN, Susana
1137	TORTOSA FALCO, Roberto	3513	CEBRIAN LAZARO, Carlos J.
2147	MARCO IBAÑEZ, Alberto Javier	3853	RUBIO GABAS, Magdalena
2697	CUADRADO OLIETE, Rosa	4081	SANCHEZ GIL, Olga
3033	VICENTE ALONSO, Jesús		



**CUENTA GENERAL  
DE GASTOS E INGRESOS  
DE 1999**



# Ejecución presupuestos 1999

El pasado 31 de enero se celebró la Junta General de Rendición de cuentas en la que, conforme dispone el Estatuto General de la Abogacía, por el Tesorero de la Junta de Gobierno se expuso la cuenta general de gastos e ingresos, y se informó del desarrollo de la ejecución del presupuesto de 1999, resultando aprobada la cuenta general por la Asamblea.



El cuadro general de dicha cuenta ofrece un saldo positivo de 10.505.945 pesetas. Ahora bien, dicho saldo ha de acomodarse conforme el criterio de devengo aplicable según el Plan General de Contabilidad, descontando del mismo aquellos desembolsos ya comprometidos y aquellos importes que, por su dudoso cobro, la prudencia reclama llevar a provisiones.

En este sentido, existe un total de recibos impagados correspondientes a cuotas ordinarias, extraordinarias y de Seguridad Social devueltos, que ascienden a 6.651.151 pesetas. Un cálculo aproximado permite esperar que el 70% de dicha deuda se cobre, pero criterios de prudencia aconsejan llevar a fallidos, es decir a provisiones, un 30% de la misma, que asciende a 2.217.052 pesetas.

Por otra parte, este año 1999 se firmó con el Ayuntamiento de Zaragoza un Convenio para la puesta en marcha del Servicio Permanente de Intérpretes (SERPI), dotado con 4.750.000 pesetas para su financiación. Como quiera que el Ayuntamiento transfirió la totalidad de la subvención, pese a que el Convenio se firmó en abril y el Servicio no comenzó a funcionar hasta después del verano, dicho importe no se ha gastado en su totalidad, existiendo un sobrante de 1.815.550 pesetas que hay que prever que el ayuntamiento pueda reclamar su devolución.

Por último, al cerrar el año existe un saldo de la última liquidación del turno de Oficio que asciende a 4.829.968 pesetas. No está cerrada la facturación del último semestre, ni se nos ha remitido el último pago, pero hay que prever que el Consejo deduzca dicho importe de los fondos remitidos si vienen a coincidir con la liquidación final.

De todo lo expuesto se deduce que el saldo positivo finalmente resultante ha ascendido a 1.643.375 pesetas.

<b>CUENTA GENERAL DE GASTOS E INGRESOS DE 1999</b>	
<b>TOTAL INGRESOS DEVENGADOS .....</b>	<b>470.639.991</b>
<b>TOTAL GASTOS DEVENGADOS .....</b>	<b>460.134.046</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS .....</b>	<b>10.505.945</b>
<b>PROVISIONES</b>	
<b>FALLIDOS POR CUOTAS ORDINARIAS, CUOTAS R.C., CUOTAS PROPORCIONALES Y PARTICIPACIÓN EN RECAUDACIÓN EN OBRA SOCIAL (BASTANTEOS)</b>	
<b>30% Impagados .....</b>	<b>2.217.052</b>
<b>SALDO SERPI A LIQUIDAR AYUNTAMIENTO .....</b>	<b>1.815.550</b>
<b>SALDO TURNO A LIQUIDAR AL CONSEJO .....</b>	<b>4.829.968</b>
<b>TOTAL PROVISIONES .....</b>	<b>8.862.570</b>
<b>SALDO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>1.643.375</b>

Desde el punto de vista del grado de ejecución, el presupuesto de ingresos se ha realizado en un 102,90% de lo previsto y aprobado por la Junta General. En cuanto al presupuesto de gastos, su ejecución se ha ajustado prácticamente al céntimo a lo aprobado en su momento por la Junta General de Presupuestos celebrada en diciembre de 1999, ascendiendo lo realizado, al 100,60% de lo presupuestado.

Destacar en ingresos una disminución del número de altas colegiales respecto al número del año anterior, lo que ha supuesto que los ingresos previstos se hayan realizado sólo en un 88,39%. Destacar una vez más que la recaudación por adquisición de documentos únicos por derechos de intervención profesional y pólizas de la Mutualidad General (bastanteos), sigue sin llegar a la cifra presupuestada y se queda en el 86% y 89% de lo previsto, respectivamente. Si además tenemos en cuenta que estamos hablando de ingresos según «devengo» y no por «caja» el resultante es un importante déficit a la hora de pagar la obra social que ha de cubrirse con cargo a los presupuestos generales y que ha obligado a rebajar para el año 2000 a los beneficiarios el importe de la ayuda mensual que con cargo a la obra social se añade a su pensión de jubilación o de viudedad. Por lo demás no hay nada significativo que resaltar en los ingresos.

# Ejecución presupuestos 1999

INGRESOS (actividad colegial)	PRESUPUESTADO	REALIZADO	% REA.
<b>1.- CUOTAS:</b>			
- Cuotas ordinarias .....	99.396.000	96.507.550	97,09
- Cuotas de incorporación .....	20.856.000	18.435.000	88,39
- Cuota extraord. para póliza de Responsab. Civil .	15.900.400	17.597.382	110,67
- Habilitaciones .....	13.000.000	14.589.400	112,22
- Proporcionales por intervención colegial .....	21.000.000	19.362.620	92,20
<b>2.- INGRESOS PAGO DELEGADO:</b>			
- Pólizas Mutua Lidad (85%) .....	31.700.000	27.396.295	86,42
- Papel Profesional (30-) .....	6.300.000	5.617.572	89,16
- Incorporación al Consejo .....	2.250.000	1.944.500	86,42
- Seguridad Social .....	20.000.000	20.554.707	102,77
<b>3.- OTROS INGRESOS:</b>			
- Participación Pólizas Mutualidad (15%) .....	5.600.000	4.808.535	85,86
- Participación Papel Profesional (70%) .....	14.700.000	13.376.468	90,99
- Arrendamientos .....	2.000.000	1.336.412	66,82
- Publicidad .....	3.000.000	3.237.100	107,90
- Intereses de cuentas .....	1.000.000	1.000.415	100,04
- Ventas .....	3.000.000	3.061.479	102,04
- Promoción Mutualidad .....	2.700.000	2.560.400	94,82
- Promoción Seguros .....	3.000.000	2.790.729	93,02
- Subvención S.O.P .....	0	3.000.000	
<b>TOTAL DE LOS TRES CAPÍTULO</b>	<b>265.402.400</b>	<b>257.176.564</b>	<b>97%</b>



En cuanto al presupuesto de gastos, prácticamente la totalidad de las partidas se han ajustado a las previsiones efectuadas al confeccionar el presupuesto, con tres únicas salvedades. En el capítulo de gastos financieros, las instrucciones de la Inspección de Hacienda de pagar el IVA de un Servicio de Orientación Jurídica, que nosotros entendíamos, y seguimos entendiendo, debería estar exento ha hecho que las 300.000 pesetas previstas se hayan convertido en 921.284. Y en el mismo capítulo, la decisión de la entidad financiera que gestiona el cobro de los recibos colegiales, de cargarnos los gastos bancarios que producen las devoluciones y que hasta la fecha no se cargaban, ha llevado a que las 300.000 pesetas previstas se convirtieran en 683.840. Por otra parte en el capítulo de asistencia y previsión se ha debido incluir el gasto necesario para cubrir el déficit de la Obra Social, que habíamos previsto en 1.000.000 pesetas, pero que el volumen de recaudación conseguido ha hecho subir hasta 7.611.672.

Por último y por cuanto es una cuestión de evidente interés para todos los colegiados aclarar que la partida prevista como aportación al 0,7 se ha agotado en el importe previsto, remitido en un 50% para mantener la ayuda al Centro Nutricional Infantil que venimos apoyando en Kenia desde hace tres años y en el otro 50% a los damnificados del huracán Mith en Centroamérica.



# Ejecución presupuestos 1999

GASTOS	PRESUPUESTADO	REALIZADO	% REA.	GASTOS	PRESUPUESTADO	REALIZADO	% REA.
<b>1.- PERSONAL:</b>				<b>6.- PRIMAS DE SEGUROS:</b>			
- Sueldos .....	55.809.521	55.374.821	99,23	- Responsabilidad Civil .....	15.900.400	16.932.728	106,49
Personal T.O .....	8.069.067			- Accidentes .....	925.000	875.662	94,66
Resto de Personal .....	47.305.754			- Daños Edificio .....	910.000	881.377	96,85
- Seguridad Social .....	15.819.991	14.376.239	90,88	<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>17.735.400</b>	<b>18.689.767</b>	<b>105,38</b>
Personal T.O .....	2.524.446			<b>7.- SUBVENCIONES:</b>			
Resto de Personal .....	11.851.793			- Agrupación Abogados Jóvenes .....	1.200.000	1.200.000	100,00
<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>71.629.512</b>	<b>69.751.060</b>	<b>97,38</b>	- Secciones .....	2.500.000	1.774.827	70,99
<b>2.- MOBILIARIO Y MANTENIMIENTO:</b>				- Formación reciclaje .....	2.000.000	1.602.000	80,10
- Luz, Agua y Teléfono .....	7.500.000	7.985.693	106,47	- Servicio de Orient. Penit. .....	2.000.000	2.127.002	106,35
- Correos y mensajería .....	5.250.000	4.890.697	93,15	- III Cong. de la Abogacía .....			
- Informática .....	6.500.000	7.644.328	117,60	Aragonesa .....	2.000.000	2.000.000	100,00
- Material de Oficina .....	4.500.000	3.969.087	88,20	<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>9.700.000</b>	<b>8.703.829</b>	<b>89,73</b>
- Mantenimiento Instal. ....	10.000.000	10.290.442	102,90	<b>8.- ACTIVIDADES CULTURALES:</b>			
- Obras de reparación .....	2.000.000	1.871.552	93,57	- Fiesta de San Ivo .....	2.000.000	1.923.077	96,15
<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>35.750.000</b>	<b>36.651.799</b>	<b>102,52</b>	- Actividades Culturales .....	1.000.000	25.218	2,52
<b>3.- BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES:</b>				<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>3.000.000</b>	<b>1.948.295</b>	<b>64,94</b>
- Suscripciones .....	4.000.000	3.078.332	76,95	<b>9.- GASTOS FINANCIEROS:</b>			
- Fondo Libros .....	3.000.000	3.982.484	132,74	- Intereses Préstamo .....	9.068.783	8.449.630	93,17
- Boletín .....	1.800.000	1.641.775	91,20	- Amortización .....	15.435.138	15.704.193	101,74
- Jurisprudencia 1997-1998 .....	14.791.584	14.791.584	100,00	- Gastos Bancarios .....	300.000	683.840	227,94
- Guía Judicial de Aragón .....	1.250.000	1.110.173	88,81	- Gastos Tributarios .....	300.000	921.284	307,09
- Publicaciones .....	1.400.000	1.400.000	100,00	<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>25.103.921</b>	<b>25.758.947</b>	<b>102,60</b>
<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>26.241.584</b>	<b>26.004.348</b>	<b>99,09</b>	<b>10.- VARIOS:</b>			
<b>4.- PAGOS POR INGRESOS INDIRECTOS DE COLEGIADOS:</b>				- Actividades y Relaciones .....			
- Papel Profesional .....	6.300.000	4.897.410	77,73	Externas .....	4.000.000	4.308.852	107,72
- Polizas Mutualidad .....	31.700.000	23.050.045	72,71	- Gastos de representación .....	2.500.000	2.531.405	101,25
- Incorporación al Consejo .....	2.250.000	1.815.000	80,66	- Contribución otros organismos .....			
- Seguridad Social .....	20.000.000	20.638.800	103,19	Consejo General .....	5.000.000	4.682.188	93,64
<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>60.250.000</b>	<b>50.401.255</b>	<b>83,65</b>	UIA y Federación Pirineos .....	250.000	367.964	147,18
<b>5.- ASISTENCIA Y PREVISION:</b>				Escuela de Práctica Jurídica .....	800.000	813.000	101,62
- Ayuda al Compañero .....	1.500.000	308.821	20,58	- Contratación de Servicios .....			
- Becas y Ayudas .....	2.200.000	2.100.000	95,45	Externos .....	6.200.000	5.815.679	93,80
- Aportación 0,7% .....	1.340.983	1.340.983	100,00	- Promoción interna .....	2.000.000	1.999.579	99,97
- Déficit Obra Social .....	1.000.000	7.611.672	761,16	- Tribunal Arbitral .....	500.000	0	0,00
<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>6.040.983</b>	<b>11.361.476</b>	<b>188,07</b>	- Publicidad Institucional .....	500.000	563.760	112,75
				<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>21.750.000</b>	<b>21.082.427</b>	<b>96,93</b>

## SERVICIOS SUBVENCIONADOS (CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS)

SERVICIO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
Turno (Letrados) .....	142.125.716	137.295.748	4.829.968
Turno gastos .....	13.206.390	12.454.546	751.844
SAOJI .....	9.750.457	9.423.645	326.812
SOJ .....	2.232.144	3.945.623	-1.713.479
SAM .....	6.508.000	6.842.933	-334.933
SAMU .....	3.000.000	2.500.837	499.163
SAME .....	3.000.000	2.490.734	509.266
SERPI .....	4.750.000	2.934.450	1.815.550

Los gastos de infraestructura del Turno deben incrementarse con el coste del personal que lo atiende, 10.593.513 pesetas, y la parte de gastos generales imputables al Servicio, 1.861.133 pesetas, que lógicamente están englobados en las correspondientes partidas del presupuesto de gastos.

Los saldos positivos en Turno y Servicios de Orientación son saldos a reintegrar a la Administración o a compensar en sucesivos pagos.

Los saldos negativos en SOJ y SAM se deben a que el Colegio ha adelantado el pago a los letrados antes de recibir la última liquidación de la Diputación General de Aragón.

En la partida de cursos de reciclaje se incluye el conjunto de cursos que a lo largo del año se organizan por la Comisión de Formación y que van dirigidos a la puesta al día de los colegiados. En la partida Curso de Acceso se recogen los costes del Curso de Formación para el ejercicio de la Abogacía que el Colegio imparte dirigido a los licenciados en Derecho que quieren adquirir formación práctica antes de incorporarse a la profesión. En el saldo final resultante no se incluye el porcentaje de gastos generales imputables por valor aproximado de 3.000.0000 pts.

## CENTRO DE FORMACIÓN (CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS)

ACTIVIDAD	INGRESOS	GASTOS	SALDO
C. Dº Comunitario .....	10.802.500	7.137.757	3.664.743
CC. de Reciclaje .....	8.376.000	7.372.365	1.003.635
C. de Acceso .....	9.712.220	6.337.940	3.374.280
Lising Aula Inf. ....		1.637.688	-1.637.688
Totales .....	28.890.720	22.485.750	6.404.970
Gastos de personal imputables .....		6.118.000	286.670